



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Trafalgar, MADRID.

Ejemplar, 50 cts. — Atrasado, 1 peseta. — Suscripción: Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO VI

MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 1941

NUM. 322

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 27 de octubre de 1941 sobre cese y nombramiento de Vocal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.—Página 9007.

Otra de 12 de noviembre de 1941 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 14.978 promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden de la entonces Presidencia del Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1935, sobre despido de personal.—Página 9007.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 13 de noviembre de 1941 por la que se declara jubilado al Sargento del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Claudio Ambrosio Tabernero Alonso.—Página 9007.

MINISTERIO DEL EJERCITO

JUSTICIA.—Orden de 14 de noviembre de 1941 por la que se dispone que en cada una de las Capitanías Generales de la Península, en la de Baleares, en el Territorio de Marruecos y en cada uno de los territorios jurisdiccionales exentos, se constituya un Juzgado Militar Especial exclusivamente dedicado a la tramitación de todas las causas criminales que, con motivo de accidentes ferroviarios, haya de incoar la Jurisdicción de Guerra.—Páginas 9007 y 9008.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 29 de octubre de 1941 (rectificada) sobre depuración del Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero, don Emilio Martínez Raíz.—Página 9008.

Otra de 31 de octubre de 1941 por la que se dispone cese como Secretario Técnico de la Dirección General de Prisiones e Inspector General de Talleres Penitenciarios don Rafael Muñoz Garde.—Página 9008.

Otra de 6 de noviembre de 1941 por la que se traslada a la Central de Ocaña al Jefe de Servicios Habilitado, del Cuerpo de Prisiones, don Mariano Martín Sánchez.—Página 9008.

Otra de 12 de noviembre de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Almería al Administrador-Habilitado del Cuerpo de Prisiones, don Pedro Solís Fora.—Página 9008.

Otra de 12 de noviembre de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Toledo al Administrador provisional del Cuerpo de Prisiones, don Miguel Núñez Secos.—Página 9008.

Orden de 12 de noviembre de 1941 por la que se traslada en comisión del servicio a la Provincial de Pontevedra al Administrador-Habilitado del Cuerpo de Prisiones, don Rafael Viñaras Sanz.—Página 9008.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se deja sin efecto la libertad condicional de un penado.—Pág. 9009.

Ordenes de 8 de noviembre de 1941 por las que se deja sin efecto la libertad condicional provisional de seis penados.—Página 9009.

Otras de 8 de noviembre de 1941 por las que se revoca la libertad condicional de doce penados.—Págs. 9009 y 9010.

Orden de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a veintidós penados.—Página 9011.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a veintitres penados.—Página 9011.

Ordenes de 8 de noviembre de 1941 por las que se concede la libertad condicional atenuada a seis penados. Páginas 9011 y 9012.

Orden de 8 de noviembre de 1941 por las que se concede la libertad condicional provisional a ciento noventa y ocho penados.—Páginas 9012 y 9013.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento noventa penados.—Páginas 9013 y 9014.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento ochenta y seis penados.—Páginas 9014 y 9015.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento ochenta y tres penados.—Páginas 9015 y 9016.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento sesenta y un penados.—Páginas 9016 y 9017.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento cincuenta y dos penados.—Páginas 9017 y 9018.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento treinta y nueve penados.—Páginas 9018 y 9019.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento treinta y ocho penados.—Páginas 9019 y 9020.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional a ciento veintisiete penados.—Páginas 9020 y 9021.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional a ciento veintidós penados.—Páginas 9021 y 9022.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional a ciento veinte penados.—Páginas 9022 y 9023.

Orden de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional a ciento dieciséis penados.—Páginas 9023 y 9024.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional a ciento quince penados.—Páginas 9024 y 9025.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento seis penados.—Página 9025.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional a noventa y siete penados.—Páginas 9025 y 9026.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional a ochenta y dos penados.—Páginas 9026 y 9027.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a setenta y un penados 9027.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional a sesenta penados.—Páginas 9027 y 9028

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a cincuenta y cinco penados.—Página 9028.

Órdenes de 13 de noviembre de 1941 por las que se nombran Jueces de Primera Instancia para los Juzgados que se citan a los señores que se mencionan.—Páginas 9028 y 9029.

Orden de 13 de noviembre de 1941 por la que se nombra Vocal del Patronato Central para la redención de las penas por el trabajo por fallecimiento del excmo. señor don Emilio de la Cerda, al Excmo. Sr. Auditor General de Ejército don Ramiro Fernández de la Mora.—Página 9029

Órdenes de 13 de noviembre de 1941 por las que se nombran en plazas de Teniente Fiscal para las Audiencias Provinciales de Salamanca y Zamora a los señores que se mencionan. Abogados Fiscales de Término.—Página 9029.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 15 de noviembre de 1941 por la que se concede derecho a nuevo examen de los ejercicios que les falte aprobar a los opositores a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes que hubiesen sido eliminados en algún ejercicio.—Página 9029.

Otra de 30 de octubre de 1941 por la que se declara jubilado al que fué Portero primero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles don Gabriel Hernández Hernández.—Páginas 9029 y 9030.

Otra de 30 de octubre de 1941 por la que se concede el reintegro al Auxiliar, a extinguir, de este Departamento, don José Esteve Vera.—Página 9030.

Otra de 5 de noviembre de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar, a extinguir, don Rodolfo Bernabé Arellano.—Página 9030.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Órdenes de 2 y 20 de octubre de 1941 por las que se asciende en virtud de corrida de escalas a varias Profesoras numerarias de Escuela Normal.—Página 9030.

Orden de 4 de noviembre de 1941 por la que se asciende por corrida de escalas a los Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media que se mencionan.—Páginas 9030 y 9031.

Otra de 4 de noviembre de 1941 por la que se asciende por corrida de escalas a los Auxiliares de Institutos de Enseñanza Media que se expresan.—Página 9031.

Otra de 7 de noviembre de 1941 por la que se abre nuevo plazo para las oposiciones, turno libre, a las Cátedras de Economía Política y Hacienda Pública de las Universidades que se citan.—Página 9031.

Orden de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de urbanización de los terrenos situados en los Altos del Hipódromo de Madrid, propiedad de este Ministerio.—Páginas 9031 y 9032.

Órden de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de instalación de calefacción en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora.—Página 9032.

Otra de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma y acondicionamiento y nueva distribución del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza (Jaén).—Página 9032.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 6 de noviembre de 1941 por la que se aprueba la modificación del artículo 20 de los Estatutos de la «Mutual Agrícola de Valls», de Valls (Tarragona).—Página 9033.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Rectificando la convocatoria del concurso de Secretarías de Ayuntamientos de primera categoría publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de agosto de 1941, en el sentido de eliminar la de Guntin (Lugo) por ser de segunda categoría.—Página 9033.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando las series y números de títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 interior autorizada por Ley de 24 de junio de 1941, para su contratación en las Bolsas de Comercio, a fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.—Página 9033

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Minas y Combustibles.—Solicitud de declaración de interés nacional de las explotaciones y beneficio de oro para la «Sociedad Española Aurífera».—Páginas 9033 y 9034.

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—(Sección de Contabilidad).—Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para las Inspecciones Provinciales Veterinarias e Inspecciones de Puertos y Fronteras para el cuarto trimestre del año en curso.—Págs. 9034 y 9035.

Dirección General de Colonización.—Modificando el artículo noveno de la Orden de esta Dirección General regulando los cursillos y oposiciones que han de resolver definitivamente la situación del personal administrativo de dicho organismo, en el sentido que se indica. Página 9035.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Designando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Maestro práctico de Laboratorios, vacante en el Establecimiento de Bibao de la Escuela de Ingenieros Industriales.—Página 9035.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anuncio referente a las oposiciones a la cátedra de Estudios Superiores de Geografía vacante en la Escuela Central Superior de Comercio.—Página 9035.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a la Hidroeléctrica del Guadiela, S. A., para aprovechar aguas del río Guadiela con destino a fuerza motriz para producción de energía eléctrica.—Páginas 9035 y 9036.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Capataces Celadores entre Capataces y Peones Camineros pertenecientes a la plantilla de esta provincia.—Página 9036.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4229 a 4244.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de octubre de 1941, sobre cese y nombramiento de Vocal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Vocal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao don Luis Otero Atucha, y de conformidad con la propuesta formulada por la Secretaría General de F. E. T. y de las J. O. N. S., se nombra para sustituirle a don Antonio Torcal Simón, Abogado y militante de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1941.—
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro-secretario general de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 12 de noviembre de 1941 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 14.978, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra Orden de la entonces Presidencia del Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1935, sobre despido de personal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.978, entre la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, contra Orden de la Presidencia del entonces Consejo de Ministros de fecha 3 de mayo de 1935, declarándose incompetente para conocer de los recursos interpuestos por aquella entidad, de fallos del Ministerio de Trabajo, referentes a juicios de despidos de los obreros Pilar Pains García, Pedro Pérez Abolafia, Domingo Hurán Andréu, Mercedes Castell, Santiago Berdón López y Encarnación Ardura Santiago, se ha dictado sentencia por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 17 de octubre de 1941, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos que anulando la sentencia dictada en este pleito por el titulado Tribunal Supremo de Barcelona, en 12 de abril de 1938, que será sustituida por la presente, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1935, que declaramos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno dispone que se cumpla en sus propios términos el fallo de la citada sentencia, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la ley de la Jurisdicción Contenciosa de 5 de abril de 1904.

Lo que, de orden, participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1941.—
P. D., Luis Carrero.

Excmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de noviembre de 1941 por la que se declara jubilado al Sargento del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Claudio Ambrosio Tabernero Alonso.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, declarar jubilado al que a continuación se detalla, el cual fué separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, con fecha 20 de agosto de 1940, en virtud de resolución de expediente de depuración con motivo de su actuación en relación con el Glorioso Alzamiento Nacional.

Sargento don Claudio Ambrosio Tabernero Alonso, jubilado en 7 de diciembre de 1939, de la plantilla de Madrid.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.—

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUBSECRETARIA — ASESORIA Y JUSTICIA

JUSTICIA

ORDEN de 14 de noviembre de 1941 por la que se dispone que, en cada una de las Capitanías Generales de la Península, en la de Baleares, en el Territorio de Marruecos y en cada uno de los territorios jurisdiccionales exentos, se constituya un Juzgado Militar Especial, exclusivamente dedicado a la tramitación de todas las causas criminales que, con motivo de accidentes ferroviarios, haya de incoar la Jurisdicción de Guerra.

En virtud de las facultades concedidas por el artículo 7.º de la Ley de 18 de febrero del corriente año («Diario Oficial» número 42), y como ampliación y complemento de las instrucciones dictadas por este Ministerio en 19 de mayo último («Diario Oficial» número 115), dispongo:

1.º En cada una de las Capitanías Generales de la Península, en la de Baleares, en el Territorio de Marruecos y en cada uno de los territorios jurisdiccionales exentos se constituirá un Juzgado Militar Especial, exclusivamente dedicado a la tramitación de todas las causas criminales que con motivo de accidentes ferroviarios haya de incoar la Jurisdicción de Guerra, con arreglo a la Ley de 18 de febrero de 1941.

2.º Por las correspondientes Autoridades judiciales se procederá con la mayor urgencia al nombramiento del Jefe y Secretario, que tendrán, respectivamente, la categoría de Jefe y de Oficial, y que serán designados con preferencia entre los adscritos a la Comandancia de Ingenieros.

3.º Los Jueces especiales, además de cumplir exactamente las obligaciones que como tales les corresponde, inves-

tigarán con especial cuidado los móviles que hayan impulsado a los delincuentes, comprobarán si éstos forman parte de alguna Organización que tienda a entorpecer al tráfico ferroviario y procurarán averiguar cuantos datos puedan contribuir a evitar los accidentes y las anomalías del servicio de transportes por vía férrea.

4.º La tramitación de las diligencias previas y de carácter urgente, a que se refieren los artículos 4.º y 6.º de la Ley de 18 de febrero de 1941, se ajustará exactamente a los preceptos de dicha Ley y a las normas contenidas en la Orden de 19 de mayo último. Si en el curso de la investigación aparecen indicios suficientes para estimar que los hechos pueden constituir delito, se comunicará inmediatamente a la Autoridad judicial remitiéndole testimonio de las actuaciones pertinentes y poniendo a su disposición a los presuntos culpables, todo ello a efecto de que el Juzgado Especial pueda iniciar, sin dilación, la causa criminal; esto no obstará para que se prosigan y terminen las diligencias previas, tanto en su aspecto técnico como en lo relativo al restablecimiento del tráfico.

Madrid, 14 de noviembre de 1941.—
Camilo Alonso Vega.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de octubre de 1941 (rectificada), sobre depuración del Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero don Emilio Martínez Raiz.

Habiéndose padecido error en la publicación de dicha Orden, se inserta de nuevo debidamente subsanada:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero, don Emilio Martínez Raiz, de conformidad con la propuesta del Juez instructor,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva del servicio del referido Secretario, por estar comprendido expresamente en el artículo 12 de la Ley de 10 de febrero de 1939, en relación con el apartado C) y H) del artículo 4.º de la Ley de Responsabilidades Políticas

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de octubre de 1941 por la que se dispone cese como Secretario Técnico de la Dirección General de Prisiones e Inspector general de Talleres Penitenciarios don Rafael Muñoz Garde.

Excmo. Sr.: A propuesta de V. E., cesa como Secretario Técnico de esa Dirección General e Inspector general de Talleres Penitenciarios, don Rafael Muñoz Garde, dándole las gracias por los servicios prestados en ambos cargos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de noviembre de 1941 por la que se traslada a la Central de Ocaña al Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones don Mariano Martín Sánchez.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Mariano Martín Sánchez, Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, pase a prestar sus servicios a la Central de Ocaña, debiendo posesionarse de su destino en el término de cinco días y siéndole de abono los gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de noviembre de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Almería al Administrador-Habilitado del Cuerpo de Prisiones don Pedro Solís Fora.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Pedro Solís Fora, Administrador-Habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Provincial de Sevilla, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de Almería, debiendo

posesionarse de su destino en el término de cinco días y quedando autorizado para formular cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de noviembre de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Toledo al Administrador provisional del Cuerpo de Prisiones don Miguel Núñez Secos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Miguel Núñez Secos, Administrador provisional del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Provincial de Valladolid, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de Toledo, debiendo posesionarse de su destino en el término de cinco días y quedando autorizado para formular cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de noviembre de 1941 por la que se traslada, en comisión del servicio, a la Provincial de Pontevedra al Administrador-Habilitado del Cuerpo de Prisiones don Rafael Viñaras Sanz.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Administrador-Habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Provincial de Toledo, don Rafael Viñaras Sanz, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la de igual clase de Pontevedra, a cuyo Establecimiento deberá incorporarse en el término de cinco días, con derecho al abono de gastos de viaje y dietas que reglamentariamente le correspondan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941
por la que se deja sin efecto la libertad condicional de un penado.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio de 25 de noviembre de 1940 al penado dependiente de la Prisión Provincial de Castellón de la Plana Joaquín Gámez Martínez, de la que resulta que se instruyó expediente para la concesión del beneficio por aplicación de la Ley de 4 de junio de 1940, por constar en la citada Prisión que dicho individuo se hallaba condenado a la pena de dos años de prisión menor, y que ha comunicado posteriormente el Juzgado Militar de Ejecutorias de aquella plaza que la verdadera pena impuesta al citado individuo fué la de veinte años de reclusión temporal; vistos el artículo 101 del Código Penal, la Ley de 4 de junio de 1940 y el Decreto de 9 de junio de 1939 y previa deliberación del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede sin efecto la libertad condicional concedida a Joaquín Gámez Martínez, que deberá continuar en la Prisión de que depende extinguiendo su condena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 8 de noviembre de 1941
por las que se deja sin efecto la libertad condicional provisional a seis penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida por aplicación del Decreto de 1.º de abril del año actual por Orden de este Ministerio, a los penados que a continuación se expresan y que dependen de las Prisiones que también se indican, por no haberse confirmado la propuesta de pena en cuya virtud se les concedió provisionalmente aquella libertad, resultando la definitiva que les fué im-

puesta superior a doce años de prisión mayor: visto el Decreto citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional concedida a los penados siguientes, que deberán reintegrarse en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo sus condenas:

De la Colonia Penitenciaria del Ducado (Santofía): Félix Cabreto Bergua.
De la Prisión Provincial de Bilbao: José Casas Piquer.

De la Prisión Provincial de Palencia: Joaquín Fuente Vega.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco García Valle.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida por aplicación del Decreto de 1.º de abril del año actual, a virtud de Ordenes de este Ministerio, a los penados que a continuación se expresan y que dependen de las Prisiones que también se indican, por no haberse confirmado la propuesta de pena en cuya virtud se les concedió provisionalmente aquella libertad, resultando la definitiva que les fué impuesta superior a la de doce años de prisión mayor; vistos el Decreto citado, los artículos 101 y 102 del Código Penal y las Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional concedida a los siguientes penados, que deberán reintegrarse en la Prisión de que dependen para continuar la extinción de su condena:

De la Prisión Central de Astorga (León): Elías Robles Martínez.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Manuel López Palacios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 8 de noviembre de 1941
por las que se revoca la libertad condicional a doce penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio de 11 de julio del presente año al penado Francisco Reig Mestre, dependiente de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia, y de la que resulta que el citado individuo, que se hallaba desterrado en Valencia, al no efectuar su presentación mensual en la Prisión, fué requerido por carta con resultado negativo, por haber desaparecido de su domicilio, ignorándose su paradero, y vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal, el artículo 63, regla tercera, y demás concordantes del Reglamento de Prisiones,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional de que disfruta Francisco Reig Mestre, que deberá reintegrarse en la Prisión de que depende hasta la total extinción de su condena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio de 31 de mayo del presente año al penado de la Colonia Penitenciaria del Dueso Juan Ruiz Clemente, de la que resulta que dicho individuo dirigió una carta a un recluso de la misma Colonia en la que se consignaban frases tendenciosas que podían alterar la disciplina de la Prisión, acompañándola de un periódico, hecho de que da cuenta el Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Libertad Condicional de Santander, que se funda en lo dispuesto en los arts. 101 y 102 del Código Penal y regla segunda del 63 del Reglamento de Prisiones; por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional de que disfruta Juan Ruiz Clemente, que deberá reintegrarse en la Prisión de que depende hasta la total extinción de su condena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de libertad condicional concedida por Orden de este Ministerio del día 17 de julio del presente año al penado de la Prisión Central de Yserías, de Madrid, José María Tavera Baz, de la que resulta que dicho penado, que fué acogido por el citado Patronato al ser liberado, falta a la oficina de la Sección de Prensa y Propaganda del mismo desde el día 6 de octubre pasado, suponiéndose que el motivo de no regresar es el haber distraído alguna cantidad procedente de giros que cobró por un importe aproximado de dos mil pesetas; que alegó los primeros días que estaba enfermo, comprobándose después que tal extremo no era cierto, y que dicho individuo había realizado viajes fuera de Madrid, al parecer con la intención de buscar dinero; y vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal, el artículo 63, en su regla segunda, del Reglamento de Prisiones y demás disposiciones concordantes, previa deliberación del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional de José María Tavera Baz, que deberá reingresar en la Prisión de que depende hasta la total extinción de su condena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, y de la que resulta que los referidos penados han observado mala conducta en libertad, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y regla 2.ª del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por

sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a dichos penados, los cuales deberán reingresar en prisión hasta la extinción total de su condena:

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Gumersindo Figueira Nieto.

De la Prisión Central Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Alejandro Giganto Fernández.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se indican dependientes de las Prisiones que también se expresan, y de la que resulta que los referidos penados han observado mala conducta después de la concesión del beneficio; vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal, el 63 y concordantes del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional a los penados siguientes, que deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de su condena.

De la Prisión Provincial de Almería: Ana Bisbal Durán.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Conrado Jiménez Fernández.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las

Prisiones que también se indican, y de la que resulta que los referidos penados han cambiado de residencia sin la autorización debida cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal, y la regla 3.ª del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los penados siguientes, que deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de su condena:

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, primera agrupación, de Dos Hermanas (Sevilla): Juan Barrios Mancillas.

De la Prisión Provincial de Madrid: Quintín Acero Galán.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, y de la que resulta que los citados penados han dejado de remitir durante dos meses el informe reglamentario, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y en la regla cuarta del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los penados siguientes, que deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de su condena:

De la Prisión Provincial de Jaén: José Oblare Cáceres, Remedios Ruiz Navas

De la Prisión Provincial de Pamplona: Andrés García Leiva

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a veintidós penados.

Excmo. Sr.: Vista la Ley de 1.º de abril de 1941 y los informes favorables emitidos por las Autoridades locales respectivas,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto liberar definitivamente del destierro a los penados siguientes:

De la Prisión Central de Amorebieta (Vizcaya): Aurora Gutiérrez Granda.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Francisco Collado García.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Joaquín Lorenzo Salmerón, Vicente Villarroig Royo.

De la Prisión Central de Gijón: Laureano Caicoya Cerra.

De la Prisión Central de Guadalajara: Magdalena Fernández Tejada, Benito Alberto Jabonero.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Juan Miguel Onsurbe Fraile.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Cano Jiménez.

De la Prisión Especial de Pastrana (Guadalajara): Antonio Henarejos Hernández.

De la Prisión Provincial de Albacete: Felipe Ruiz Gardía.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Ricardo Martínez Gaya, Jaime Padró Mercader, Antonio Pubil Barrut, Manuel Ledesma Gracián.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Secundino Navarro Zapata.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Nicolás Trujillo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Inés Crisanta Frutos.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Juan Ruiz Ruiz.

De la Prisión Habilitada de «Santa Rita» (Madrid): Luis Cociño Castro.

De la Prisión Provincial de Valencia: Juan Sallarés Castels.

De la Prisión de Partido de Barbastro (Huesca): Antonia Carné Carreiras.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a veintitrés penados.

Excmo. Sr.: Vista la Ley de 1.º de abril de 1941 y los informes favorables emitidos por las Autoridades locales respectivas,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros; ha resuelto liberar definitivamente del destierro a los penados siguientes:

De la Prisión Central de Amorebieta (Vizcaya): Isabel Cardenosa González, Francisca González Díaz.

De la Prisión Central de Burgos: Gabriel Fernández Ramos.

De la Prisión Campamento de Belchite (Zaragoza): Fausto Martí Sabria.

De la Prisión Central de Mujeres, de Gerona: Josefa Molina Arroyo, Aurora Dorado Medina, Luisa Márquez, Collado, Regina Rodríguez Sánchez.

De la Prisión Central de la Loma, Hellín (Albacete): Diego Sánchez Lozano.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Cano Jiménez.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Antonia Marqué Carretero.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Jaime Domingo Torres, Bautista Palomar Ramos.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Pons Candela, Nicolás Verdager Claus.

De la Prisión Provincial de Gerona: Francisco Costa Robert.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Granados Herrera.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonio Cami Bertrán.

De la Prisión Provincial de León: José María Cortés Ordóñez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Angel Herrero Alacid, Joaquín García Egea.

De la Prisión Provincial de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Julián Corvino Domec.

De la Prisión Fábrica número dos de Elche (Alicante): Manuel Torres Román.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 8 de noviembre de 1941 por las que se concede la libertad condicional atenuada a seis penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de 4 de junio de 1940, y tramitadas con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo tercero de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Franco Jiménez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Emeterio Redondo Cerecinos.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Eliseo Navarro Queralt.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941, tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio, y Decreto de 23 de noviembre de 1940 y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo tercero de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada en conexión con el beneficio de Redención de Penas por el Trabajo a los penados que se expresan a continuación que extinguen sus condenas en las Prisiones que también se indican y que serán destinados por esa Dirección General al Campo de Trabajo que la misma designe:

De la Prisión Provincial de Avila: Blas González Gómez.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Angel Suárez Díaz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de 1.º de abril de 1941, y tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo tercero de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada al penado de la Prisión Provincial de Bilbao Luis Heras Jara, que deberá ser destinado al Campamento de Trabajadores que esa Dirección General designe.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento noventa y ocho penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga: Sebastián Alaminos Ruiz, Juan Riamáu Cañellas, Félix Crespo Rodrigo, Isidoro Salamero Nasarre, Enrique Fernández Marín, Emilio Gil Pérez, Dalmacio de Miguel Brea, Eulogio Muñoz Navas, Francisco Balderas Moragas, Antonio González Araujo, Juan José Rodríguez Tió, Francisco de la Rubia Cepero, Pedro Anguera Soler, Miguel Alcoba Sánchez, Bautista Rodríguez García, Ramón Berenguer Bonet, Leandro Pariente Matos, Bernardo González Martínez, Ramiro Villarman, dos Rodríguez, Francisco Arauz López, Manuel González Becerra, Moisés Baza Maroto, Manuel Armenteros Mudarra, Ramón Cañellas Garriga, Andrés de Frutos Granados, Eduardo Gastaca Olivares, Agustín Fernández Fernández, Joaquín Fernández Ruiz, Carlos Sancho Ventura, Julián Gómez Martín, Manuel Ramos Bernardes, Alvaro Sánchez Regalado.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Antonio Miñano Llanas, Esteban López Romero, Joaquín Bertoméu Albiol, Baldomero Ribot Reverter, Antonio Martínez Selva, Vicente Murgui Muñoz, Miguel Cabré Sedó, Francisco Lostal Jaime, Antonio López Ramírez, Francisco Sanz Ibañez, Sebastián Muntané Mulet, José Naval Xampery, José Mari Salvado, Benito Marimón Marín, Vicente Romero Liso, José Raluy Sanmartín, Antonio Moreno Durán, Valerio Moreno Cope-ro, Joaquín Mundina Soler, Andrés Pitarch Barrés, José Serrano Marín, Daniel Jabaloyes Sierra, Manuel Ferrando Mauri.

De la Prisión Central de Cuéllar: Valentín Marcos Diéguez, Segundo San José Tejo, Isidro Zamorano Rodríguez, Dionisio Camino Bebito, Alejandro Calleja Brezo, Federico Martín Ramírez, Agustín Julve Forner, Rufino Daniel Ramírez Sáez, Antonio Carreras de Frutos, Victoriano Maqueda Gómez, Domingo García Olea, Francisco Alonso Medela, José Serrate Castejón, Alonso García Ramírez, Mateo Guerra Gómez, Julián González Suriel, Pedro Fontaneda Ruiz, Florentino Bodas Chico, Tiburcio Yuste Moral, Lorenzo Santamaría Escribano, Salustiano Notario Marcos, Aquilino Barbado Poncea, Andrés Criado Prieto.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Añover de Tajo: Frutos Barrios Cabellos.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Juan Giner Berge.

De la Prisión Central de Figueirido: Pompeyo Blanco Villar, Luis García Cordero, Eduardo Otero Molas, David Romero Garijo, Angel Rodríguez Sastre, Manuel González Dantas, Juan Bautista Galisteo Ortiz, Juan García Martín, José Carro Fernández, Jesús Barreiro Martínez, Je-

sús Olimpio Giraldes Fernández, Manuel Loureiro Pérez.

De la Prisión Central de Guadaluajara: Francisco Ortega Mira, Mariano López Meneses, Pedro Rodríguez Suárez, Baltasar Hernando Carrero.

Del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia: Víctor José del Campo Ramos, José Alonso Yubero.

De la Prisión Central de Pamplona: Miguel Ortiz Valverde, Caprasio García del Pro, Juan Martín Villazala.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Clemente Carrasco Torromé, Rafael Castell Cano.

De la Prisión Central «Santa Isabel» de Santlago de Compostela: Juan García Pimentel, Juan Román Heras, José Alonso García, Francisco Martínez Navarro, José María Sierra Aduriz, Gaudencio García Campos, José Ruiz Ruiz, Rafael Núñez Pozas.

De la Prisión Provincial de Avila: Emilianita Martín García, Apolonia Galán Gutiérrez, Consuelo Salas Palomo.

De la Prisión Celular de Barcelona: Joaquín Masplá Durán.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Rafael Moreno Aguado, Modesto García Velardo, Andrés Santos Fernández, Nicomedes Cortés Solís, Vicente Muñoz Sánchez, Antonio Ruiz Ruiz, Andrés Calderón Collazo, Luis Borreguero Jiménez, Manuel Cerdán Urbaneja, Alejandro González Rubio, Pablo Tello Jarillo.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Antonio Viciano Mundo, José Vidal Capdevila, Juan Vives Viñals, Ovidio Vaquer Ripollés, Bautista Folch Escrig, Manuel Adell Climent, José Muñoz Reula, Manuel Pitarch Bellés, Vicente Reula Segarra, Antonio Salvador Serrano, Joaquín Sidro Pitarch, María Tejedor Vidal, José Albella Salvador, Vicente Burguete Alcaide, Francisco Bellés Porcar, Constantino Ortí Prats, Casimiro Dellá Segarra, Nicolás Miralles Cucala, Javier Lloréns Gual.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Chamizo Nieves, Joaquín Chinchilla Pradas, Marcelino Campos Blanco.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Angel Santana del Toro.

De la Prisión Provincial de León: José Baños Casado.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel García González, Daniel Fernández Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Jesús Carrera Alonso, Vicente Casals Estonillo, Claudio Rodríguez Figueirido, Eloy González Moure, Isaac González Moure.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Fernando Martín Aguilar, José González López.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Cristóbal Medina Alvarez, Joaquín Leiva Acuña, Silverio Moreno Ruiz, José Forner Suñer, Francisco Domínguez Sosa, Evaristo Corella Conejos, Juan Miguel Florida, José Fernández Martín, José Cebrián Pérez.

De la Prisión de Partido de Astorga: Gregorio Suárez Martínez, Florentino Gómez Fernández, Manuel Solla Sabugo, Alfonso Merino Ramos.

Del Destacamento Penal de Fabeiro: Santos Alvarez Laiz, Pedro Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Hermógenes Baelo Santolla, Tomás García González.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Félix Guijarro Lucas, Antonio Guijarro Delicado.

De la Prisión de Partido de Estrella: Miguel Martín Almellones.

Del Destacamento Penal de Santa Bárbara, Puebla de Sanabria: Francisco Planas Llanas, Pedro Pera Vallarín, Antonio Boix Segarra, Joaquín Ríos Fernández, José Fernández Vargas, Lorenzo Lledó de Pablos.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional sin la liberación del destierro de los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga: Manuel Mateos Calvente.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Juan Crespi Coromina, Bautista Martí Romá, Francisco Torres Miró.

De la Prisión Central de Cuéllar: José Chavarría Jardí, Francisco Silva Luque, Marcelino Zapero Mellado.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: José Segura González.

De la Prisión Central de Pamplona: Félix García Casares.

De la Prisión Central «Santa Isabel», de Santiago de Compostela: Manuel López Palacios.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Angel García Javier.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Angel Martínez Cabrera, José Domínguez Estrela.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento noventa penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Antonio García Cantero, Lorenzo García Clemente, Bautista García Ferrando, Esteban Casabayo Marigo, Juan Comas Caldes, Cristóbal Fernández Carrión, José Peiró Alós, Hilario Esteve Segovia, Antonio Puértolas Satué, Paulino Ponce Iniesta, Fernando Pérez Arnáu, Toribio Sanz Tremps, Joaquín Pedrós Gisbert, Vicente Rivero Barbero, Salvador Queralt Falcó, Miguel Ferra Corbeto, Ramón Navarro Navarro, Ricardo Sabater Redo, Telesforo Sancho Fuster, Florencio Cordero Pascual.

De la Prisión Central de Celanova: José García Rivero, Antonio Martínez Granda, Juan Santos Rebolledo, Petronilo Garnelo Guerrero, Antonio González Trujillo, Santiago Fernández García, Manuel Fernández Martínez, Francisco Salmerón Cambroneiro, Juan Miguel Sánchez, Benito Martínez Alonso, Jesús Gómez Rodríguez, Gregorio Martín Reguero, Emilio García Ibáñez, Jacinto Guiral Sorrosal, Antonio Villaverde Castellón, José Caballé Queral, Alfonso Rodríguez Capdevilla, Florentino Saornil Ibaruren, Avelino Moro García, Luis Vidal Forcadell, Joaquín Pascual Sánchez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (primera agrupación) de Dos Hermanas (Sevilla): José León Velasco, Joaquín Valle Salguero, Francisco Hidalgo Fernández, José Arjona Rey, Juan Rodríguez Cobos, José Torres Puntas, Pedro Pollán Jáñez, Prisco Medina Torres, Francisco Morales González, Juan Emilio Murciano de Ostó.

De la Colonia Penitenciaria de:

Dueso, Santaña: José López Ramírez, José López Palacios, José López García, Bautista Losada Loimaz, Francisco Moya Mateos, José Cuevas Rodríguez, Rafael García Sánchez, José Iglesias Añibarro, Enrique Jorrín Pérez, Crisóstomo Munúa Gómez, Antonio Nieto Vallejo, Francisco Pérez Domínguez, Andrés Quiñones Cabrera, Juan Rada Prieto, Antonio Ramírez Gámez, Felipe Ríoseras López, José Leonis García, Víctor Martín Gómez, José Ahumada León, Miguel Hidalgo Trujillo.

De la Prisión Central de Guadalajara: Juan Barbero Amador

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: María Díaz Carbonero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Vicente Jimeno Sanz, Leopoldo Pérez Sánchez, Sixto Pérez Navarro Sánchez.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: María Josefa Díaz Suárez.

De la Prisión Central de Pamplona: Julio Otero de Francisco.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Gerardo Placer Sánchez.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: José Fernández Arias, Ramón Fernández Tamargo, Manuel Fonseca García, Aurelio Fernández Fernández, Faustino Fernández Fernández, Santiago Fernández Rodríguez, Emilio Díaz Fuente, Fermín Cosío Martínez, Sabino Elisburo Olano, Gabriel Alonso Escudero, Primitivo Fernández Alonso, Miguel Fernández Terán, Joaquín Fernández Carral, Alfredo Acero Landeta, Manuel Angulo Peñuela, Eusebio Eloorrieta Montes, Benigno Domingo Llorente, Manuel Fernández Busto, José Antonio García García, Estanislao Escudero Cuevas, Marcos Fernández Cerro, Gregorio Canive Quintana, Gregorio González Calderón, Bernardo Colsa Abín, Marcelino Gutiérrez Fernández, Manuel Conchas González, Ignacio Fernández Narváez, Pedro Flores Montero, Francisco Facundo Arias, Santos Espeso Alonso, Anselmo Gómez Bocos, José Carrera Ránera.

Del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia: Ramón Goicoechea Garoñandia.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Leopoldo Peña Báez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Montaña Marriera, Zacarías Fonseca Pérez, Antonio Villar García, Juan Pujol Martí, Domingo Martínez Navaridas, Valentín Guerrero Salinas, Joaquín García Donadán, Juan Alsina Salvá, Ramón Estalella Roméu, Andrés Cabré Mestre, Plácido Martorell Cabré, Juan Carbó Rafezas,

José María Farré Rufat, Salvador Barrot Llobera, Ignacio Carrio Aguilar, José Ferrer Llorca, Pedro Ubeda Martínez, José Sebastián Sans, Juan Baraldes Llobet, Manuel Badell Agustins, Manuel Barcelona Ojados, José Carlos Escribuela, Francisco Braquets Buxaderas, Antonio Plana Altarriba, Onofre Porta Martí, Felipe Panisello Cabanes, Juan Francisco Vicent Malleuch, Alfredo Serna García, Palmiro Llop Arbones, Ramón Zanuy Torrobella, Clemente Carne Catillar, Ignacio Gumá Miret, José María Vilalta.

De la Prisión Provincial de Lérida: Marcos Montañola Rubio, Juan Monell Civit, Simón Marbá Roca, Francisco Luquel López, José Paul Soler, Angel Seuma Biosca, Agustín Camí Farrán, Antonio Perna Cemeli, Isabel Rodríguez Lacasa, José Josa Josa, Agapito Jordana Solana, José Figueras Dnaigües.

De la Prisión Provincial de Santander: Amparo Guindo Vaquero, Isabel Calero Torres, Emilia Moreno Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Gregorio Vadillo Olalla, Gaspar Palencia Herrero, Manuel Caballero Gómez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Minot Querol, María Camacho Camacho, Juan Compte Pros.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera: Antonio Llopis Querada, Miguel García Maté, Francisco Gutiérrez Sotoca.

Del Destacamento Penal de «Mosquitera», de Tuilla: Adolfo Fernández Cuervo.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

Del Campamento Penitenciario de Belchite: José Pla Boronat.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santaña: Cayetano Aguiló Campello.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: José Fernández Fernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Alongina Calm, Martín Ardanz Moreno, Rafael Baig Llovet, José Carranza Ruiz, Juan Carreras Pelegrí, Lorenzo Gomila Fábregas, José Roca Solá.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Maximiliano Rivera Cano, Bartolomé Sotillo Gavilán.

De la Prisión Provincial de Lérida: Cándido Vilafaña Pao.

De la Prisión Provincial de Santander: Amparo Martínez Saiz, Valentina Múgica Nuñez, Pilar Terán Ceballos.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Manuel Navas Cabanillas.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera: Angel Crespo Latorre, Raimundo Ribas López.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento ochenta y seis penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Mariano Villagrasa Beltrán, Juan Bona Vives, Samuel Villaverde Hurtado, Loreto Sevillano Fraile, Adolfo España Bustamante, Basilio Bravo Alonso, Felipe Sánchez Pantoja, José Antonio Lores Martínez, Felipe Marcos Alcantarilla, Juan José Valls Sanchis, Faustino Romero Lizana, Lorenzo Pérez Soriano.

De la Prisión Central de Astorga: Antonio Oliva Muñoz, Julián Cuesta Miguel, Manuel Gómez Sierra, José Polo Rodríguez.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Leonardo García López.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete: Antonio Egea Guillamón, Mariano Fuentes Ruiz, Vicente Granda Cañardo, Ramón Camino Martín, Máximo Ormeño Ruiz.

De la Prisión Central de Burgos: Federico García Carulla, Víctor Merchán Prieto, Luis Gómez Ferrer, Julio Díaz López, Manuel Barco Martín, Benjamín Alonso Fernández.

De la Prisión Central de Celanova: Rafael Herrera Esteban, Juan Nogué Benaige, Vicente Pascual Moro,

Rafael de la Rosa Vinuesa, Avelino Sandoval Vázquez, Antonio Miguel Estebánez, Sergio Castro Meana, Esteban Herranz Rodríguez, Miguel González Sobero, Teodoro Herrero Alvarez, José López Pérez, Manuel Campos Sobrino, Antonio Poo Carreira, Elías Collantes Pérez, Lucio Manzano López, Paulino García García, José Isaac Huelga Magdalena, Cándido Blanco Martínez, Francisco Benalge Bosch, Alejandro Zuazua de la Torre, Baldomero Gómez Montero, Joaquín Sese Martínez, Domingo Galdada Mayor.

De la Prisión Central de Cuéllar: Dionisio Delgado Díaz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: León Castaño Bonilla, Leandro Sánchez Díaz, Salvador Rodríguez Ruiz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Añover de Tajo: Antonio Martínez Herrera.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Antonio Librero Ortiz, Marcelino Milán Terrón, Francisco Pérez Rodríguez, Marcelino Rivas Flor, Enrique Gutiérrez Quintana.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Domingo Benedicto Mínguez.

De la Prisión Central de Figueirido: Fortunato Pérez García, Eustasio Morros Moreno, Marcelino Fernández Gutiérrez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Francisco Dorado López, Joaquín Casanova Sánchez, Alfonso Montes Castillo, Pedro Jiménez Sánchez, Virgilio Martínez López.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela: Prolián Fernández Soto, Fabián Mesa García, Diego Ordóñez González.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán: Juana Requena Madrigal, Emilia Gutiérrez Martínez, Misericordia Hernández Félix.

De la Prisión Tabacalera, de Santander: Sebastián Gallus Ochotea, Luis García Rodríguez, José Luis García de Torices.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Andrés Orderica Asua.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Murillo Díaz.

De la Prisión Provincial de Huelva: Víctor Caba Cabrales.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Manuel Flores Gil, Remedios Páez Gómez, Antonia Rodríguez Páez, Dolores Rodríguez Páez, Pedro Hernández Gutiérrez, Pedro González Medina, Antonio Medina Hernández, Dionisio Cardona Pérez, Bruno de Armas Pérez, Rafael Reyes Moreno, Isidoro Torres Sánchez, Tomás Quintana González, Marcos Herrero Rubio, Amador Díaz Hi-

dalgo, Jesús Pérez García, Luis Fajardo Ferrer, Pedro Migúelez Larzábal, Alonso Malo Pinilla, Juan González Berbel, Juan López López, Juan García, González, Francisco Suárez Armas, Maximiano Osorio Ortega, Paulino Alamo Hernández, Mario Aurregochea Merchán, Juan Moreno Mendoza, Faustino García Pérez, Lorenzo Vera Penichet, Juan Santana Santana, José Aurregochea Merchán, Bonifacio Martínez Pérez, José Luis Monasterio Rodríguez, José Vega García, Eugenio Santiago Santiago, Matías Aguiar González, Antonio García García.

De la Prisión Provincial de Lérida: Carmen Mor Miret.

De la Prisión Provincial de Madrid: Luis Puente Mías, Antonio Romero Moreno, Patricio de la Rocha Bueno, Manuel Lobo García, Antonio Rivero Martos, Enrique Ressi Coca, Manuel del Valle Nielfa, Jerónimo Vivas Santamaría, Rafael Berrocal de la Morena, José Yuste Nieto, Rafael Mora Martín, Mariano Prados Martín, Maximiliano Ferreiro Fernández.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Santiago García Nóvo, Angel González Ordóñez, Calixto Espeso Asensio, Francisco Ibáñez Domingo, Alfredo González Abella, Avelino Aguera Alvarez, Antonio Iglesias López, Valentín Díaz Gómez, José García Díaz, Agustín Gutiérrez Calvo, Jesús García García, Ladislao Miguel Prieto, Juan Velasco Felgueroso, Cayetano Rodríguez García, Enrique Vigil González, Francisco Villanueva Villanueva, Celso Villanueva Fernández.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Antonio Navas González.

De la Prisión Provincial de Santander: Asunción Velázquez Fernández, Generoso Pérez Janeiro, Angela Rodríguez García, Manuel Roibas Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Fernando Martí Pitart, Ramón Forcadell Reverter, Francisco Marqués Espelta, Antonio Fábregas Ricart, Ramón Robert Montraguill, Andrés Calveras Carull, Teresa Caballé Vergé, Juan Huguet Gracia, Francisco Ciurana Domingo, Juan Castellví Vives, Felipe Subirats Roures.

De la Prisión Provincial de Toledo: Mariano Seguí Díaz.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan Durán González, Juan Contreras Márquez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Guillermo Esteban Esteban.

De la Prisión de Partido de Motril: Santiago Revenaqué Mancilla.

De la Prisión Preventiva Celular de Burgo de Osma: Gerardo Hernampérez Pinto.

De la Prisión Habilitada de Liria: Juan Limorte Limorte, Eulogio Manglano Téllez.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga: Miguel Molina Molina, Antonio Sánchez Moreno.

De la Prisión Central de Burgos: Mariano Lorés Acín, Julián Cuenca García, Alonso Román Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Hermógenes Villa Aguilera, Estefanía Díaz Delgado.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Hidalgo González.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Ramón Blasco Segovia.

De la Prisión Provincial de Lérida: Argimiro Tosca Andrés.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio López Hernández.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Bautista Beltrán Sancho.

Del Destacamento Penal de Santa Bárbara: Baltasar Fernández García. Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento ochenta y tres penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta: Josefa Martín García, María Josefa Moledano Pajuelo, Tomasa Yustos Sanz, Alejandra Alonso Cabero.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Enrique Remolar Castelló,

José Ripoll Sánchez, José Torta Bel, José Queralt Torrens, Pedro Pijoán Llach, Daniel Sarasa Carilla, Casto Satué Jordán, José Tena Bernad, Luis Cedillo de Argel.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores, de Brunete: Juan Ramón Nieto Serrano, Alfonso Rodríguez Pepín.

De la Prisión Central de Burgos: Tomás Rodríguez González, Eusebio Bonastre Vilas, Fernando Arrabal Ruiz.

De la Prisión Central de Celanova: Victoriano Cardín Villa, Javier Sagristá Forcadell, Saturio Ovejero Villano.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: Juan Andrés Campos Caravaca.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Heliodoro Clavero González.

De la Prisión Central de Figuerido: Daniel Gutiérrez Gutiérrez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Manuel Peñalver García, Vicente Parajua Pol, Juan Malago López.

Del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia: Regino Ferrero Escudero.

De la Prisión Central Provisional de «Porta-Coeli»: Gregorio Sánchez Estévez, Ramón González Mellado.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Luis Cabedo Tárrega, Manuel Jiménez Rueda, Andrés Gabaldó Mateo, Vicente Forrat Verdú, Vicente Llorca Mena, Ricardo Salvador Daímáu, José Muñoz Macho, Miguel Llorca Miñana, Salvador Llopis Sendra, Vicente Canós Badérez, José Duarte Castro.

De la Prisión Central «Santa Isabel», de Santiago de Compostela: Victoriano Fernández Cabrera, Francisco Cabello Fernández, Nicolás Bodegas Orbañanes.

De la Prisión Central de Santa María del Puig: Ramón Llatas Castellano, Cipriano Pardo Rodríguez, Salvador Matalí Sebastián, Gabriel Martínez López, Silvestre Salort March, José Soler Llopis, Antonio Villanueva Gordo, Ramón García Medina, José Arcón García, Salvador Frau Giner, Joaquín Langa Pallés, Miguel Arbiol Badía, Andrés García Fernández, Antonio Gurí Lluva, Juan Gil Gil, Manuel López García, Bautista Peiró Paris, Bautista Pellicer Gregori, Juan Ramón Riaza Clemente, José Torres Tomás, Teófilo Soria Clemente, Luis Prósper Zaragoza, Vicente López López.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Vicente Sebastián, Francisco Romero Viana, Miguel Trasfi Renón, Juan J. Martínez Sánchez, Juan Barranco Sánchez, Alfonso Sucarrats Anglada, Juan Vallhonrat Pujol, Luis

Torres Pascual, Enrique Luis Martínez, Francisco Alguacil Murciano, Isabel Vizcarro Castell.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Angel García Matías, Eulogio Carneros Ruedas, Benito Moreno Alarcón, Martín Sánchez Ruiz, Blas Salueña Aznar, Francisco Mendiola Ruiz, Miguel Martín González, Rafael Castilla Cañadas.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Martín Mena, Faustino Rodríguez Fuente, José Labrador Tena, Carmen Rodríguez Rodríguez, Fermín Martín González, Antonio Lázaro Sánchez, Florentino Vaquero Zamora, Roque Pechón Rodríguez, José Piñas Muñoz, José Ontivero Cayerno, Manuel Martín Fernández, Justo Romero Castillo, Ramón Muriello Martínez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Luis Galada Telleda.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Carmelo Mireles Valido, Adán Santana Henríquez, Pedro Santana Hernández, Joaquín Alfonso Barrio Rojas, Frank Albert James, Manuel Suárez Bethancourt.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antolín Velasco Llanos, Ramón Avilés Díaz.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Taboada Henares, Juan Ramírez Reyes, Salvador Medina Gil, Ramón García Rubio.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Iniesta Ballester.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Jacinto Rodríguez García, Román Rodríguez Menéndez, Lorenzo González González, Manuel Méndez Manso, Manuel Galán Álvarez, Restituto Rodríguez Varilla.

De la Prisión Provincial de Palencia: Máximo Encinas Flores, Jesús Fernández Sardón.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Avelino Alonso Rivas, Vicente Fernández Menéndez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Ramón González Cuenca, Félix Molina Nicolás, Juan Pagés Utrilla, Joaquín Solana Peiret.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Carmen Neira Verde, Enrique Vives Puig, Juan Calaf Vives.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Castells Bertoméu, José Aragonés Rebull, Juan Celestino Turón, José Montañés Pons, Félix Palet Creus, Victorio Montes Herrero, Manuel Mora Vidal, Ignacio Lapuente González, Aremngo Aragonés Panejá, Ramón Coral Vila.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Antonio Ortega Pérez, Adolfo Roche Abenia.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquín Quintillá Comas, Ro-

mán Martí Liarte, Juan José Velasco Llamas, Francisco Castañé Treserras, Eusebio Láinez Sánchez, Antonio Rodríguez Castillo, Manuel Meléndez Ruiz.

De la Prisión de Partido de Arenas de San Pedro: Bautista Esteller Nos.

De la Prisión de Partido de Cartagena: José Pérez Martínez.

De la Prisión Habilitada de Liria: Emeterio García Linares, José María Galera Barnés.

Del Destacamento Penal de Santa Bárbara: Ramón Guardia Viu.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta: Basilia Milara Acedo.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Agustín Ardiaca Solano.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: José Barroso Padilla.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel Domínguez Peiró, Miguel Fresquet Cots, Vicente Moreno González, José Garrido Lozano.

De la Prisión Central de Santa María del Puig: Emilio García Roig, Eusebio Penadés, Domenech, Antonio Castelló Marqués, Victoriano Benedito Clemente, Patricio Jiménez Sanz, Vicente Domenech Alonso, Salvador Cascs Raga.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Femenía Hegidio, José Guix Montaner, José Puig Masdeu, Francisco Mojadano Romero, Ramón Capdevila Martorell, José Coll Casas, José Calvo Serdá, Gabino Aubó Auldell, José Llombart Solernau, Paz Muñoz Díaz.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Fernando Torre Floro, Santiago Vitales Vinuales, José Serrano Poyatos.

De la Prisión Provincial de Palencia: Santiago Pastor Ortega.

De la Prisión Provincial de Santander: Soledad Valle Astoreca.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento sesenta y un penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisio-

nal establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros;

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Pizarro de los Reyes, Pedro Illán Arriero Emeterio Arranz Arenas, Enrique Fernández Vega, Miguel Cortijo Sanz, Francisco García Zapico, Vicente del Campo Pallarés, José Carceller Eixarch.

De la Prisión Central de Almadén: Guillermo Álvarez Alonso, Rufino de la Hera Robles.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Jaime Donadeu Paláu, José Brau Climent, Juan Montaner Esteve, José Prince Argerol, Juan Petit Pascual, Juan Pineda Alcalá, José Pallarés Piñol, Juan Oliveras Verdaguer, José Pallares Plá, Camilo Burato Marsarch, Juan García Ruz, Pedro Ponce Asensio, Francisco Martí Marne, Rafael Oliva Oliva, José Polce Salvado, Gregorio Durán Agradano.

De la Prisión Habilitada de Camposancos: Ramón Ruiz Expósito.

De la Prisión Central de Celanova: José Vicente Domínguez Rodríguez, Secundino Hevia Fernández.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña: Bartolomé Troyano Rubiales, Antonio Vaquier Castillo, José Sánchez Ortega, Florencio Loscos Guastrán, Juan Vega Ortigosa, Lorenzo Santamaría Ruiz, Pedro Sánchez Lobato.

De la Prisión Central de Hellín: Juan Casquet Belmonte.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Anastasio Jarque Hernández, Pedro Cañas Ocaña.

De la Prisión Central de Pamplona: Donato Mediavilla Fernández, Vicente Borque Guillén, Ruperto del Valle Iglesias.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Juan Ibáñez de Garayo, Silverio Charte Rueda, Dimas García Fernández, Fernando Peña Cordero, José Salas Torres, Miguel Moreno González, José Rosillo García, Salvador Escalona Cortés, Fran-

cisco Alarcón Sánchez, José Mármol Torres, José Navarro Tena, José Urbaneja Salas, Juan Doblas Navarro, Miguel Matamoros Liera, Gumersindo Orgaz Orgaz, Faustino Jiménez Bravo, Marcelino Panadero Caballero, Francisco Zambrana Romero, José Rafael del Valle del Pino, Bartolomé Hormigo Infante, Epifanio Gutiérrez Ollaquindia, Fausto Sarobe Ramírez, Francisco Moreno Zayas, José Lozano Cuenca, Juan Manuel Martín Durán, Francisco García Gómez, Alberto Soria Muñoz, Emilio Moleón Moyá, Federico Venero Arenal, Joaquín Martínez Caudel, Juan Peinado Rodríguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Agustín Borrás Borrás.

De la Prisión Central «Santa Isabel», de Santiago de Compostela: José Arenas Rodríguez, Antonio Sos Gómez, Robustiano Barbazán Sánchez.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Victoriano Gutiérrez Toyos, Faustino García Muñoz, Isidoro García Martínez, Agustín Galán López, Tomás Gómez Pardo, Eulogio González Revuelta, Victoriano García Gutiérrez, Carlos García López, Jerónimo Fernández Alonso, Alberto González Bobián, Alfredo Fernández Fernández, Ramiro Gutiérrez Pores, José Gallardo Calvo, José García Cuesta.

De la Prisión Celular de Barcelona: Andrés Guerrero García, Eusebio Ascaso de Aragón, Miguel Daura Bautista, Esteban Pascual Tort.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Jesús Díaz Cuevas, Manuel Cobos Puentes, Ramón Cibor Brau, Gregorio Capaces Lecha, Miguel Cañas Cañas, José Sánchez Rubayo.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Pascual Melchor Moliner, Miguel Romero Martínez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Rodríguez Santana.

De la Prisión Provincial de Lugo: Antonio Álvarez Álvarez, Juan Lázaro Cuenca.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Trillo Ortega, Eleuterio Díaz de la Roche, Nicolás Azuque Madariaga, Julio Díaz Zazo, José Molinuevo Valle, Félix Lonsa Calero, Gumersindo Iglesias Goicoechea, Eugenio Gil Rodríguez, Angel Domingo Gómez, Emilio Moreno García, Jacinto Vives Cortés, Santos Velis Pérez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Sánchez Ramírez, Antonio Fernández Ayllón, Antonio Calvente Corrales.

De la Prisión Provincial de Palencia: Jesús Espina Cabezudo, Vicente Carranza Terrados, Modesto Calvo Regilla, Juvenal Ferreras Díez, Melchor

Ruiz Quijada, Luis Sánchez Nieto, Vicente Rojo Pedrosa, Eusebio Martín Llana, Laureano Fuentes Simal, Alfredo Palacios Pérez, Benigno Revilla Martín.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Ubero Vázquez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Antonia Manrique Hernández, Juan Pozo Torre.

De la Prisión Provincial de Santander: Africa Pedrero López, Carmen Allicar López.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Raimundo Díaz Suárez, José Gutiérrez Hernández, Cristóbal Martín Rodríguez, Felipe García Delgado.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera: Gabriel Roig Tomás.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera: Bartolomé Racero Romero, José Duque Rivera, Juan Guerrero Pérez, Manuel González Romero, Félix Castro Moyano, Juan Contreras Carrillo.

Del Campo Penitenciario de Potes: Benigno Gómez Garrido, José Vela Mijares, José María Zarzoso Mulas.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Campamento de Penados de Belchite: Salvador Sancho Vallén.

De la Prisión Central «Santa Isabel», de Santiago de Compostela: Manuel López González, Tomás Javega Segovia.

De la Prisión Central de Pamplona: Juan Labranderero Montero.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Juan Sobrino Morón, Pedro Pérez Guerrero, Vicente Grasa Alvarez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco Lleó Traver, Benigno Casalta Broch.

De la Prisión Provincial de Valencia: Pilar Soler Miguel.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento cincuenta y dos penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de

abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre, y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

«Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete»: Alejandro Villalba Ferrero.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Vera Medina.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: José Gómez Higuera.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina: Julián Muñoz Gómez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Añover de Tajo: Félix Garrido Fernández.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Agustín Galindo Rodríguez, Cristóbal Márquez Ramírez y José Mazorra Muriedas.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Juan Rivera Escudero, Teófilo Susinos Agra, Saturnino Requejo Requejo, Vicente González Sánchez, Jesús Abajo Puras, Vidal Gil Ruano y Angel de San Oletto Martín.

De la Prisión Sanatorio de Porta-Coeli (Valencia): Antonio Fernández Reglado, Gonzalo Hierro Escribano, Francisco Golfe Gil, Vicente Jorner Pérez, Juan Morilla Vera, Manuel Rodríguez Vallejo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Cándido Rodríguez García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Tomás Romero Garfella, Vicente Mateu Pena, José Lorente González, Ramón Herrera Salvador, Andrés Chulia Linana, Blas José Cortés Cortés, Ramón Belda Bolorinos, Diego Gregori Zaragoza, Alberto García Carrascosa, Vicente Aparici Banón, Rafael Armengol Luis, Salvador Ballester Barberán, Francisco Fons Diana, José Simó Biosca, Lorenzo Serola Rouza, Julián Duch Masdeu.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Vicente Mateo Minguez, José Gallego Bochons, José Herrero Gómez, Luis Montesinos Domínguez, Pedro San Juan Pérez, José Serarols Bacardit, Desiderio Vaño Cabanes, Félix Bou Coll, Vicente Ebrí Puig, Antonio Sabater Sanchis, Angel Rius Serra, Victoriano Cabrera Monfort, Miguel Martínez Civera, Eleute-

rio Sánchez Ordiñana, Manuel Orrios Peñarocha, Juan Ortola Martínez, José García Rueda, Antonio Narbón Font, Vicente Martínez Rico, Bautista Llopis Ciscar, Angel Lloréns Renaus, Enrique Cardona García, Julio Ribera Navarro.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Emilio Villanueva García, Celestino Crespo Rodríguez.

De la Prisión Central de Totana: Vicente Llavori Escrivá, Miguel García Marín, Pedro Tárraga Arjona, José Sánchez Villar.

De la Prisión Provincial de Avila: Paula Gómez Rodríguez, Leonardo Miguel Galán.

De la Prisión Provincial de Barcelona: María Costa Pagés, Josefa Coma Saburet, María López López, Carmón Pons Vilamajor, Juana Riera Comas, María Alonso Rabasa, Esteban Pérez González, Marcia Santacreu Pascual, Isidro Ninón Maciá, Juan Aguadé Prin, Pedro Manfeliu Diviu, Quirico Vila Utasa, Pedro Arboli Vilaseca, Esteban Oliver Sabanes, José Martín Montesión, Juan Enrique Llovera, Vicente Alemany García, José Cros Calavera, Félix Gutes Sancho, Jaime Solé Torra, Juan Corbella Requesens, Augusto Domenech Cardus, José Ruiz Casado, Benito Rabat Canal, Valentín Altarriba Vidal, Miguel Bravo Rabaneda, Alberto Llovera Farnell, Ramón Bargues Sola, Francisco Ventura Padrós, Eudaldo Rabat Gomella, Francisco Fernández Poveda, Pedro Ríos Simón, Juan Roca Vilaseca, Isidro Morit Murray, Matías Torrents Sala, Luis Gras Masana, Enrique Claramunt Riera, Juan Rigau Rollfuleda, Ricardo Fernández Pi, Emilio Saban López, Antonio Masforroll Estrada, Francisco Griñant Hernández, Enrique Orra Bosch, José Roméu Romani, Agustín Roso Balaguer, Pedro Fontanils Prat, Pedro Capdevila Prims, Juan Armingol Fosas, Pedro Jordá Fornés, Rafael González Hernández, Jaime Raventós Soteras, José Boquera Benaiges, José Pena Castellví, Víctor Blanco Cano.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Emilio Setián López.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Antonio Santana Brito.

De la Prisión Provincial de Lérida: Luis Juliá Monsó, Antonio Pedrós Balagué, Francisco Jordán Canellas, Emilio Valle Cebollero, Miguel Roca Badía.

De la Prisión Provincial de Málaga: Miguel Martín Macías.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pedro Costa Flores.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Hermógenes Lombardero Bousoño.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Rafael García Solá, Martín Alcobendas Pérez, Pedro Giralt Solé.

De la Prisión Provincial de Vitoria:

Emilio Ruiz Ortigosa, Francisco Rufián Girón.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Alfonso Monfort Monfort, Serafín Eserig Monfort.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: María Ballester Villanova.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: José Martínez García.

De la Prisión Sanatorio de Portacoeli (Valencia): Manuel Blasco Baño.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Lorenzo Benavente Ferrer, Antonio Alegre Girón.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Vicente García Alapont, Mariano Alfonso Muñoz.

De la Prisión Central de Totana: Manuel Montañés Leal.

De la Prisión Celular de Barcelona: Mariano Carrillo Carrascosa, José Sempere Aracil.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Gonzalo Ramoneda Monserrat.

De la Prisión de Partido de Mérida: Margarita Serrano Izquierdo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUÍA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento treinta y nueve penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la Ley de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Joaquín Jimeno Be-

ses, José Alcañiz Alderete, Felipe Gutiérrez de Castro, Juan Serrata Brau, José García Bravo, Melchor Nevado Abad, Antonio Martínez Nicolás, Aurelio de la Serna Burgaleta, Victorio José Santos Díaz, Benito Domínguez Gómez, Avelino García Moreno, Miguel Muñoz Roldán, José Romero Ruiz y Dámaso Díez García.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Mariano Pérez Ramos, Rafael Plana Marhuenda, José Cabot Font, Vicente Tello García, Angel Martínez Escolano, Ramón Monerris Fuster y Vicente Montoyo Rovira.

Del Campamento Penitenciario de Tabajadores, de Brunete: Ciríaco Mesonero Jiménez.

De la Prisión Central de Burgos: Vicente Centelles Pajatsé, Vicente Francisco Bellés Pitarch, Eugenio Aznar Duates, Bautista Almenar Guillén, José Roch Peñor, José Climent Roca, Germán Gutiérrez Garulo, José Durán Duarte, Miguel Lamalfa Roque, Mariano Sanz Galán y Mariano Sánchez Lacruz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (primera agrupación) de Dos Hermanas (Sevilla): José Pérez Márquez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (cuarta agrupación) de Añover de Tajo: Luis Cáceres Bastida.

De la Prisión Central de Celanova: Isaac Atucha Berrenechea y Germán Salvador López Fernández.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Emilio Merino Herrán y José Martín Salas.

De la Prisión Central de Figuerido: José Joaquín Menéndez García, Vicente Paredes Alvarez y José García Alonso.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Aurora Solís Martínez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Aquilino Tomasi del Olmo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Vicente Navarro Bollo, Víctor Solís Bermejo y Manuel Rubio Jiménez.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán: Josefa Modino Martínez, María Rosa Orchea Maluñienda y Micaela Aldaz Algarate.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Florentino Fernández Alvarez, Avelino Gutiérrez Fernández, Bernardo Pérez y Pérez, Agustín Arancheta Larrazábal, Juan Díez Bulnes, Alejandro Ferrer Villanueva, Alberto Chanero Gautier y Ernesto Calcedo Gómez.

De la Prisión Central de Mujeres, de Madrid: Micaela Guibelarde Lahora.

De la Prisión Celular de Barcelona: Ramiro Canals Bull, Antonio Sonet Casas y Antonio Bonet Ribas.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Paulino Campos Fernández.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Miguel Solino Recio y Francisco Espinosa Chaves.

De la Prisión Provincial de Granada: Alfonso Ruiz Trapero.

De la Prisión Provincial de Lérida: Manuel Bordera Pascual.

De la Prisión Provincial de Madrid: Damián Céspedes Talavera, Francisco López Oces, Germán Valle González y Vicente Duque López.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar de Carabanchel Bajo: José Vázquez Rius y Magín Domenech Martí.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Torres Marín, Matías Mora Aguilar, Miguel Ramos Ruiz, Francisco Pacheco Rojas y Francisco Lozano Jiménez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Menéndez Argüelles, José Medio Díaz, Antonio García Abascal, Avelino Valdés Sánchez, José Sánchez Estrada, Santiago Orejas García, Samuel Marganes Juárez y Avelino Naval Camporro.

De la Prisión Provincial de Palencia: Pedro Marcet Sagués.

De la Prisión Provincial de Santander: Félix Fernández Saiz y Apolonia Santos de la Rosa.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Cristóbal Marín Estévez, José Fernández Corredera y Emilia Medina Romero.

De la Prisión Provincial de Soria: Santos Esteban de Pablo y Eduardo Sánchez García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Isidoro Lorenzo Hernández, Agustín León López, Benigno Gómez Martín, José Rosado Mesa, Jeremías García Delgado, Celestino Mesa Pérez, Joaquín García Pérez, Manuel Berreiro Rodríguez, Antonio Rodríguez Alfaro, Francisco Pérez Lorenzo, Germán Pérez Castro, Alcides Pérez Camacho, José Puerta Pérez, Candelaria Fuentes González, Maximino Hernández Morales, Feliciano Pérez Sicilia, Vicente Castro Díaz, Candelaria González Hernández y Jesús María Concepción Concepción.

De la Prisión Provincial de Teruel: Antonio Pujol Casasús.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Pascual Rica Díaz y José Parra Gil.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Joaquín Alvarez Fernández, Manuel Campanario Ortega, Nicolás Nicoláu Maset, José Gómez Prada, Angeles Ortega Monje, Juan Prieto Galisteo y Faustino Segura Rivera.

De la Prisión Preventiva Celular de

Burgo de Osma: Ramón Palacín Torralba.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, de los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Vicente Trigueros Boal, Pilar Vázquez Sánchez, Angel Pérez de la Dehesa, Guzmán Rogero Anaya y Angel Castaño Barceló.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Julián Ramos Ramos, Vicente Domínguez Fullana y Rafael Estalella Ballester.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete: Librado García de Pablo.

De la Prisión Central de Burgos: José Tamajón Puebla y Jesús Díaz Díaz.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco Vega Martín.

De la Prisión Celular de Valencia: Juan Ros Sancho.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Enrique López Hernández.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Eliderico Muñoz Gómez.

De la Prisión Preventiva Celular de Burgo de Osma: Carlos Antonio Paláu. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento treinta y ocho penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga:

José Alsina Rocamora, Emilio Ruiz Herrera, Gregorio Moya López, Antonio López García, Joaquín Sancho Guimerá, Jacinto Pérez Castro, José Delgado Rosario, Vicente Cervera Castell, Máximo Clemente Domingo, Vicente Corrales Riva, Miguej Haro Marqués, José Gil Pellicer, Mariano García Cué, Lucio Cepeda Gallardo, Juan Laosa Gracia, Florentino Alonso Miguel, Pedro Cordero Timón, Casimiro Muñoz Navas, Manuel Caro Molina, Pedro Garzón Sanz, Juan Domínguez Martínez, Manuel Graña Ferreiro, Benigno Fernández Morales, Modesto Díez González, Francisco García Carrasco, Juan Gavada Cot, Francisco Peral del Rey, Ramón de la Calle García, Pío Pérez Santacllla, Emilio Dolz Badal.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Durán Ortiz.

De la Prisión Central de Cuéllar: Ambrosio Rodríguez Gómez, Germán Villalba García, Gonzalo Moreno Aragón, Constantino Morrondo Andrés, Pedro Gugat Royo, Santiago Pastor Pérez, Domingo Mazariego Sebastián, Germán Bouza Meizoso, José Casals Riveiro, Modesto Valladolid López.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Juan Romero Vargas, José Ruiz Vázquez, Nicolás Saiz Gómez, Antonio Soler Galiano, José Rosado Toscano, Gaspar Ruiz Ruiz, Francisco Rodríguez Castillo.

De la Prisión Central de Figuerido: José González Alvarez.

De la Prisión Central de Porta Coeli (Valencia): Migucl Tejedor Poveda.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Félix Primo Pla.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Esteban García Lantero, Eduardo García del Hoyo, Serafín Gómez Castaños, Pedro Fernández García, José García Muñoz, Marciano García Antuña, Ignacio Bearmud Lazzano, Alfonso José García Murillo, Elisaco García Sierra, Braulio Pomperosa Pérez, Pablo Fernández y Fernández, Pedro Fernández Gabán, Celestino Díaz Miranda, Antonio Fuentevilla Díaz, Miguej Fernández Caballero, Marcos Fernández Castillo.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José Molinos Sabater, Toribio Rodríguez Falcón, Rafael Monzón Gran Bassas, José Galindo Febles, Agustín García Estévez, Urbano Arteaga de la Santa Cruz, Carlos Ramos Santana, Francisco Torres Vilaró, Francisco Sánchez Vite, Rosendo Méndez Medina, Fabián Soto Gómez, Félix Montesdeoca Pérez, Pablo Torres Galindo, Ceferino Marrojo Medina, Miguel Arbelo Perera, Gregorio Arteaga Fernández, Valentín Re-

dondo Abad. Juan Castellano Castellano, Francisco Díaz Sosa, Salvador Pérez Nieves, Cristóbal González Cabrera, Manuel García Alemán, Pedro Riugómez Hedilla, Juan Vera Penichet, Francisco Miranda Santiago, Adán Elein Mazniack, Cristóbal del Rosario Candelaria, Luis Rivero Lizarzo, Jaime Andrés Sanchiz, Vicente Ortega Lacarra, Gregorio Rodríguez Díaz, José Moreno Suárez, Domingo Alvarez Caballero, Martín Illeras Cirbiano, Luis Falcón Deniz, Andrés del Pino de la Rosa, Juan Santana Ruiz, Nicolás Navarro Valle, José Prol Bea.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Victoriano Prádena López.

De la Prisión Provincial de Santander: Agustín Martínez Solís, Alfonso González Molina.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Arenas Rodríguez, Juan Aguilar Fernández, Miguel Ballester Pérez, Antonio Blanco González.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Antonio Díaz Placeres.

De la Prisión Provincial de Zamora: José Guimerá Grau, Julio García García.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Rafael González García.

De la Prisión de Partido de Astorga: Antonio Romero Galán, Luis Sánchez Díez, José Rodríguez de la Fuente, Marciano García Rodríguez, Marcial Clare Aizpurúa.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera: Eladio Palomeque Núñez, José Devesa Alvarez, Domingo Aguilera Sanz, Gregorio Nieto Mingo, José Vidal Quiles, Eladio Martínez Encinas, Teodoro López Salvador, Antonio Ortiz García.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro de los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga: Bartolomé Buiguez Miralles, Cristóbal Granados Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Ducso: Andrés Juste Learte, Abundio Bascones Seco.

De la Prisión Central de Mujeres de Getona: María Figuera Font.

De la Prisión Sanatorio de Porta Coeli: Pedro Lázaro Ruiz.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Peralda Serrano.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Joaquín Serra Vila.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera: Francisco Alzas Flores.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional a ciento veintisiete penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esta Dirección General de Prisiones, de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Redención de las Penas por el Trabajo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga: Abdón Sáez Cabezueto.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Alejandro Pueyo Coscoyuela, José Muñoz Rodríguez, Petronilo Lorente Sánchez, Mariano Puyuelo Peñañel, Francisco López Varela.

De la Prisión Central de Burgos: José Carbonell Vives.

De la Prisión Central de Cuellar: Ángel González Alonso, Alejandro Luján Olivas, Jesús Sáez Comendador.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Nicolás González Quiles.

De la Prisión Central de Guadalajara: Melchor Bizmanos Bermejo.

De la Prisión Central de Pamplona: Francisco Gómez Casares.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Julio Ayuso Escudero.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela: Justo Domínguez Salmerón, Antonio Martín Sánchez, Joaquín Bolaños García.

De la Prisión Central de Yserías, Madrid: Manuel Prieto González.

De la Prisión Provincial de Albacete: Clotilde Alcaraz Calero, Rita Nieto Ródenas, Germana Sáez Motilla, Germán Royo Oliver.

De la Prisión Provincial de Almería: Diego López Nieto, José Alfonso López, José Manuel Cortés Sáez, Fran-

cisco Pérez Varga, Francisco Perales Puertas, Miguel Montes Manrique, José Francisco Martínez Fernández, José María Bautista Arroyo, José Alpieste Caballero, Domingo Valverde Martínez, Matías Valverde Contreras, Bernardo López Molina, Manuel Ujaldón Castañero, Andrés Alpieste Fernández, Luis Agudo Sánchez, Félix Fernández Cruz.

De la Prisión Provincial de Avila: José López Blázquez, Emilio González Alonso.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Mateos Canaval, Miguel Suñá Santua, Manuel Mejías Gámez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Patricio Miguel Díaz, Valentín Pizarro Díaz, Antonio Gómez Fuertes, Antonio Serrano Andrés, Emilio Hernández Baeza, Tomás López Fuentes, Dámaso Muñoz Lobato, Juan Municipio Fernández, José Rodríguez García, José Gil Cortés, José Palomino Rodríguez, Eulogio Madrid Serrano, Salvador Molano Cordero, Fidel Jardón Miguel.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Vicente Bartoll Beltrán, Manuel Martín Martín, Matías Benjamín Pupla Alvado, Vicente Royo Dealbert.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Segundo Romero Núñez, Julio Fernández Rodríguez, José Amado Ohaio, Elías García Insúa.

De la Prisión Provincial de Granada: Rafael García de la Torre, Emilia Tarifa Mellado.

De la Prisión Provincial de Huelva: Bautista Donaire Mañtero, José Díaz Macías, Alfonso Medina Díaz.

De la Prisión Provincial de León: José Gamonal Morán, Trinidad González García, Manuel Pariente Llamas.

De la Prisión Provincial de Lugo: José María Zubiarrre Jauregui.

De la Prisión Provincial de Madrid: León Hernández Albenades, Pedro Lorenzo Gómez Abril.

De la Prisión Provincial de Murcia: Ginés Rubio Navarro, Emilio Iniesta Iniesta, Jorge Alvarez Falcón, Pedro Herrera Soler, Sandalio Alcántud Sánchez, Julio Herrera Soler, Francisco Rodríguez Villanueva, Santiago Pérez Ortega, Jerónimo Sánchez Bastida, Antonio Caballero Valcárcel, Juan Pérez de Lema y Ródenas.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Carreño España, José Moll Cotaina.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Felicitas Márquez Gamó.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Luis Lorenzo Hernández.

De la Prisión Provincial de Toledo: Simona Gómez Fernández, Luisa Guierrez Martín.

De la Prisión Provincial de Valla-

dolid: Juan Serra Ferrer, Raimundo Aguilar Domínguez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: José Pérez García.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Jerónimo Pellicena Morata, Antonio Muzas Ibarz, Julio Gutiérrez Ruiz Luis de la Torre Iguarte, Fernando Miguel Crucillas.

De la Fortaleza de Isabel II, Mañón: Antonio Cardona Bagur.

Del Destacamento Penal del Fondón. Sama de Langreo: Jesús León González.

De la Prisión de Partido de Astorga: Laurentino Alvarez Rabanal.

De la Prisión de Partido de Cartagena: José Pérez Marín.

Del Destacamento Penal de Santa Bárbara, Puebla de Sanabria: Ignacio Pérez Rodríguez.

De la Prisión de Partido de Ateca: Fabián Nebra Fortún.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Cuéllar: Juan Ruiz Díaz.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Florentino Luque-ro Torres.

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago de Compostela: Antonio Belmonte Blázquez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Gregorio Zaya Vizcaino, Cornelio Sarrión Navarro, Andrés del Moral Marín.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Valverde Maldonado.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Ignacio Oncina Serrano.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Lepe Lepe.

De la Prisión Provincial de Madrid: Julián Pérez Grueso Rojas.

De la Prisión Provincial de Santander: Brígida Blanco Archilla.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Manuel Maldonado Pérez.

De la Prisión Provincial de Zamora: Fernando Enrique Ballesteros.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Chico Delgado.

De la Prisión de Partido de Cartagena: José Triviño Espuche.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: Ignacio Redondo Turrubia.

De la Prisión Provisional de Gandía: Agustín Revert Gandía, Rafael Resel Monterde, Tomás Miguel Pérez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional a ciento veintidós penados.

Excmo. Sr. Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Germán Sanabria Meco, María Mateo Maroto y Luis Martín Boquer.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Pedro Banegas Martín y Benito Cebrián Rubio.

De la Colonia Penitenciaria del Duero, Santoña (Santander): Eduardo Francisco Sánchez Taboadela, Antonio Bermúdez Gallardo y Juan Amores Cano.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Ginés Bermúdez Sánchez.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Bautista Morán Arteaga.

De la Prisión Central de Pamplona: Felipe de Marcos Ruiz.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Marcelino Guibernán Aubia, Manuel López López, Fernando Suárez Lobato, Segundo Cetaga Uriarte y Félix Olea Rodríguez.

De la Prisión Central de Pastrana (Guadalajara): José Castañeda Lucas.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (Coruña): José Rosa Reyes.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Guipúzcoa): Antonia Torvar Serrano, Flora Gómez Cubas y Soledad Arias Castañón.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: José Gaviño Pardeza y Albino García Palacios.

De la Prisión Central de «Yeserías» de Madrid: Domingo Manzano Sevilla, Nicasio Cuevas Mesonero y Félix Domingo Maeso.

De la Prisión Provincial de Albacete: Alfonso Martínez Villoldo, Senén Escobar Paños, Teodoro Calero Alva-

rez, Miguel Torres López, Eulogio Cuenca Valera y Lino García Caballero.

De la Prisión Provincial de Almería: Encarnación Gómez González.

De la Prisión Provincial de Avila: Pablo Lozano Flores.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Caracciolo Salgado Gutiérrez, Daniel Corchero Polanco, Miguel Díaz Corraliza, Juan Benítez Gilgado, Antonio Hernández González y Santiago Carrillo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Ramón Casacuberta Tort, Andrés Peláez Herrero y Francisco Ferrer Cayuela.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Enrique Alonso Tresgallos.

De la Prisión Provincial de Burgos: José Rodríguez Fernández.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Vicente Porcar Cepria, Ramón Herrerías López, José Arzo Santolaria, Enrique Vicent Corell, José Ayeta Lacasa, Rosa Ballester Pérez y José María Roig Renáu.

De la Prisión Central de Ciudad Real: Antonio Cobos Campos, José Luis Campos Vázquez y Evaristo Fernando Saugar Menéndez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Candelas Ortega Colmenar, Santos Villanueva García, Eugenia Cava Cardo, Clemente Fernández Rubio, Doroteo Galindo Montesinos y Pascual Saiz Sánchez.

De la Prisión Provincial de Granada: Rafael Morales Díaz.

De la Prisión Provincial de Madrid: Miguel Viso Rodríguez, Alfredo Rodríguez García, Joaquín Quesada Lozano, Ángel García Pradillo, Jesús Rubio González, Pedro Malo Jiménez, Jacinto García Hernández, Marcelino de Uña Clemente, Pascual Martín Sánchez y Domingo Ballesteros Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Calixto Fernández García, Leandro Antolín Molledo, Gregorio Alonso Saldaña.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Vicente López Zabalza.

De la Prisión Provincial de Santander: Luis Diez Sainz, Angel Ruiz Abascal, Antonio Segovia Barboteo, Mauricio Vallcierge Palacios, Antonio Zorrilla Gutiérrez, Vicente Vallcierge Palacios, Narciso Arce Fernández, Tomás Quintana Albajera, Vicente Muriedas Gutiérrez y Emeterio Quintana Insausti.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Andrea Barajas Delgado y Francisco Carrasco Romero.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Idefe Santiago Martín y José Álvarez Lemus.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Santiago López García.

De la Prisión Militar de Almería: Juan Fernández Sánchez.

De las Prisiones de Almendralejo (Badajoz): Clemente Quintana Sánchez y Santiago Nieto Mateos.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Juan Lacal Gil, Juan Jiménez Márquez, José Montilla Vidal y Manuel Pizarro Delgado.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): José Ruiz López.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Antonio Trescastro Romero.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Joaquín Paracuellos Artal, Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Alonso Felipe Monteagudo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José García Ruiz.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (Coruña): José Requena Gil.

De la Prisión Provincial de Albacete: Sebastián Ortiz Canales, Benito Martínez Madrigal y Martín López García.

De la Prisión Provincial de Almería: Angeles Astigarraga Zabala y Miguel Navarro Crespo.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Miguel Gil Vicente, Ramón Doñate Badía y Ramón Portolés Blasco.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Satorio Rodríguez Moreno.

De la Prisión Provincial de Granada: Claudia Bernal López y Clara López Tallante.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Porras Astorga.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Antonina Navas Sánchez y Felicia Palomares Campos.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Tomás Barragán Bernedo y Jesús Aguilar Olmo.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Manuel Lahesa Español.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Antonio Romanos Lasausa.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional a ciento veinte penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Casimiro González Valdés, Luis Alvarez García.

De la Prisión Central de Astorga: Hilario Casarrubias Agudo.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: Pablo López Serrano.

De la Prisión Central de Burgos: José María Maiztegui Barrera, Francisco Riquelme Pallarés, Francisco Puelo Gracia.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: Eduardo Usagré Bermúdez, Porfirio Valcárcel Vega.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Severiano Pizarro Gallardo, Plácido Rubio Muñoz, Francisco Márquez Franco, Juan Milán Cortés, Rafael Milán Fernández, José Pinilla Gómez, Andrés Rodríguez Almirante, José Manuel Reina García.

De la Prisión Central de Cuéllar: Eduardo Mesón Gómez.

Del Hospital-Asho Penitenciario de Segovia: Julián María Vara.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Raimundo Jolo Expósito, Mariano Herráez Bachiller, Agustín Cuesta García, Paulino Aguado Martínez, Octavio Iglesias Martín, Rafael Puelo Otero, Antonio Moreno Navarro, Manuel Hernández Gómez, Saturnina Santiago Prados.

De la Prisión Central Santa Isabel, de Santiago de Compostela: Andrés Andrés Sierra.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán: Brígida Murillo García, Marina Guindeo Guindeo, Amparo Serrano Collado.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Andrés García Rad.

De la Prisión Central de Mujeres, de

Madrid (Ventas): Serafina Meco Cenerera, Natividad Bao Trabado.

De la Prisión Central de Yeserías (Madrid): Clemente Millán Revuelto, Eusebio Sierra Sánchez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Anselmo Honorino Martínez Belmar.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Garre Garre.

De la Prisión Central de Mujeres, de Barcelona: Evelia Jiménez Molina.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Negrete González.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Murillo Díaz (menor), Manuel Robles Gil.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Tomás Morillo Sánchez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Modesto Aba Méndez, Jesús Chas Aba, Felipe Díez Gutiérrez, Maximino Lage Robles, Manuel Cora Rolles, José Antonio Villar Baltar, Laureano Timiraos Rey, Ramón Martínez Fanego.

De la Prisión Provincial de Granada: Dolores Zúñiga Ruiz.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Aurelio González Delgado, José Isasi Esnal, Esteban Estévez García.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Farré Caselles, Antonio Fontanet Gomá, Pedro Hernández Soriano, Gregorio Balsells Seto, Jaime Nogueiro Casas, Manuel Boya Ané, Antonia Bosch Not.

De la Prisión Provincial de Madrid: Ricardo Castilla Martínez, Angel Herrera Deviña, José Martínez Hernández, Emiliano Benito Alvaro Mateo, Trinidad González Peña, Alberto Madrid Masoliner, Guillermo Siré Prats, Antonio Astudillo Zurdo, Serafín Rodríguez Alonso, Ifigenio Arrabal Martos, Manuel García Serrano, Pedro García Díaz, Angel Salvador Marcos Sánchez, Luis Fernández Sánchez, Enrique García Miller, Celestino Sánchez Gómez, Antonio Sanz Cano, Carlos Ruano Baena, Manuel Arista García, Emilio Polomini, Gregorio Malloj Rico, Raimundo Tirado Ruiz.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel García Gallego.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Pedro Villa Hernández.

De la Prisión Provincial de Palencia: Marcelino Gonzalo Molinos.

De la Prisión Provincial de Santander: Antonio Tazón García.

De las Prisiones Militares de Sevilla: Manuel Pérez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Alonso Rodríguez Gómez, Cristóbal García Moreno, José Fernando García Moreno.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ramón Samuel Arandés, José Bordas Castro.

De la Prisión Provincial de Toledo:

Saturnina Rodríguez Martín, Damiana Puñal de Dios.

De las Prisiones Militares de Valladolid: David García Guirao.

De la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres (Arsenal de La Carraca): Antonio García Coa.

De la Prisión Central de Mujeres, de Betanzos: Rita Loureiro Carneiro.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Antonio García Mendoza.

Del Campo Penitenciario de Potes: Antonio García García.

De la Prisión Preventiva Celular de Burgo de Osma: Manuel Orden García, Pedro Mateo Manrique.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Bárbara Gómez Villarreal, Cándido Mendoza Prisuelos, Salustiano Manzanero Chacón, Librada Araque Oliva.

De la Prisión Central de Mujeres, de Madrid (Ventas): Gregoria Alonso Gamo.

De la Prisión Provincial de Lérida: Valentín Masana Corominas.

De la Prisión Provincial de Madrid: Alfredo Amil Feito, Mariano Sastre Balcones, Justo Reviejo Yagüe, Pedro González Castro, Alfonso Talavera Checa, Fernando Bello Goldoni.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Martín Martínez Mendizábal.

De la Prisión Provincial de Toledo: Francisca Ronco González, Juan Agudo Revenga, Jorja Hernández Domínguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional a ciento ochocientos penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta: Petra Morante González, Del Campamento Penitenciario de Trabajadores, de Brunete: Gregorio Gomollón Calonge.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (cuarta agrupación) de Añover de Tajo: Enrique Bermúdez Gómez.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Joaquín Mora Miró, Ramón Broset Sanz.

De la Prisión Central de Figueirido: Florentino Trapero Ballesteros, Fernando Vallines Palacios.

De la Prisión Central de Guadalajara: Tomás Alcalde Castro, Alberto Benítez Cantero.

De la Prisión Central de Pamplona: Senén Subijana Arrese.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Salvador Bataller Llaser, Antonio Navarro Ayelo.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Federico Gómez Mora.

De la Prisión Central de Yserías (Madrid): Esteban Amador Trujillo.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Bedmar Salmerón, Manuel Samper Medina, Juan Bedmar Ortega.

De la Prisión Celular de Barcelona: Vicente Paellín Pando, Luis Farrés Bes, Carmelo Prats Camí, Delfín Edo Martín, Ernesto Mola Gil, Miguel Cabezos García, Rosaura Bes Frigola.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Carrera González, Miguel Casillas Carroza, Manuel Caldeano Torres, Pilar Llanes González, Agustín Fresneda Sánchez, Carmen Machado Pérez, Conrado Estallo Torrero, Alberto Cereceda García.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Moreno Ruiz, Víctor Moreno González, Manuel Martín Morales, Eusebio Martín González, Catalina Lucas Aceñero.

De la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres (Arsenal de la Carraca): Manuel González Bejarano.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Amadeo Miravet Martín.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Martín Más, José Melián Ribas, Jaime Macías Costa, Alfonso Torres Font, José Puig Planas, Manuel Alfalla Moreno, Jaime Aguavella Torroella Vicente Gatus Amat, Jose Lladé Colls.

De la Prisión Provincial de Las Pal-

mas de Gran Canaria: Manuel García González.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pedro Giribet Trepat.

De la Prisión Provincial de Madrid: Calixto Aparicio Lozano, Manuel España Santiago, Gabriel García González, José Gómez Tomé, Jaime Martín Vales, David Muñoz Díaz, José Aldegunde Basenas.

De la Prisión Provincial de Málaga: Angela Garrido Ruiz, Rufina Seriviña Chamorro, Leonor Cobos Vela.

De la Prisión Provincial de Murcia: Jesús López López, Cándido Vieira Torres, Pascual Romero Carrillo, Agustín Hernández Ruiz, Juan Antonio Gambín Navarro, Juan García Brocal, Alfonso López Yagues, Antonio Abellán Alpañés, Josefa Bernal Sánchez, Francisco Vera Martínez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Mateo Vázquez Losa.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Baquer Martí.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Moll Cotaina.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Ramón Bedialauneta Badiola, Eustaquio Zorraquino Sánchez, Domingo Pina Vidal, Domingo Bertolín Muiñiente, Pedro Callado Bergos, José Manuel Calvo, Juan Cerrillo Esquivel, José Jordán Ausere, Vidal Muñoz Blasco.

De la Prisión Naval Militar del Departamento Marítimo de Cartagena: José Polonio Cármona.

De la Fortaleza Militar del Hacho: Rubén Bengio Bengio.

Del Destacamento Penal de «Carbones Asturianos», Ciaño: Adelino Alvarez Ordóñez.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera: Santiago Penlines Rodríguez.

De la Prisión de Partido de Seo de Urgel: Antonio Cid del Valle.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Braulio García Otón, Francisco Lorente Velázquez, Fulgencio Jiménez Saura.

De la Prisión de Partido de Totaña: Eugenio Pérez de Lema Ródenas, Francisco Noguera Andreo.

De la Prisión Provisional del Remedío (Liria): José Fernández Nesofky.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional sin la liberación del destierro de los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta: Carmen Aroca López, Isabel Murillo Cuenca, Carmen Roldo Conde.

De la Prisión Central de Guadalajara: Ignacio Pascual Hergueda.

De la Prisión Provincial de Bar-

celona: Celia Carratalá Aldover, Ascension Nicolás Mata.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Félix Velez de Guevara Ruiz, José Ramos Petigarza.

De la Prisión Provincial de Gerona: Rafael Vila Barnils, José Agell Novell.

De la Prisión Provincial de Madrid: Rafael Aylagas Barrio, Francisco Gílica Quero.

De la Prisión Provincial de Murcia: Ignacio Carrasco Munuera.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonio Pérez Guinda, Francisco Polo, Benedicto.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Francisco Serrano Gutiérrez, Luis González Jódar, Marcial Roca Ruiz, Pedro Pérez Briones, Cayetano Gómez Vivancos, Nicolás Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Naval Militar del Departamento Marítimo de Cartagena: Antonio Nieto Cánovas.

De la Prisión de Partido de Alcañiz: Antonio Colón Pérez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional a ciento quince penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914; y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete: José García Gil.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: Manuel Alvarez Crespo.

Del Reformatorio de Adultos de Oca-

ña: Antonio Puges Guitart y Ventura Moro Ledesma.

Del Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli (Valencia): Tomás Arnáu de la Torre, Julio Baerlanga Vázquez, Mariano Sblas Aguado y Valentín Camra Berlanga.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Miguel León Fernández.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Antón Alcoriza, Jaime Mayáns Zaragoza y Gregorio Díaz Herreros.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela: Severo Cuterual Castro, José Benito Nieto Aberjón.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): José Soler Barral, Gabriel García Lerma, Manuel Jimenez Marzal, Vicente Asensi Farinós.

De la Prisión Central de Yserías (Madrid): Emilio Ulloa Díaz.

De la Prisión Provincial de Almería: José Díaz Padilla.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Rodríguez Gil, Julio Escudero Peinado, Miguel Alvaro Casino, Simón Solá Guardia, José Carbonell Soler, Antonio Catalá Ortega, José Bellmunt Tena, Rosario de la Cruz Forcen Remedios Boronat Llenas, María Nieto Martínez, Emilia Hill Vendrell, María Hill Vendrell, Eugenia Blay Bonet, Leocadia Bellavista Gibernau, Dionisia Moreno Fernández, Carmen Cartoixa Campaná, Felisa Bonillo Parra, Coloma Anduecas Rosas.

De la Prisión Provincial de Burgos: Lucía Noriega Pérez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Felipe Díez Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rufina Zamora Sánchez, Bartolomé Padilla Sánchez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Salvador Navarro Ruiz.

De la Prisión Habitada de Santa Clara (Jaén): Carmen Cañada López.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Moragues Miarnáu.

De la Prisión Provincial de Logroño: Eleuterio Ortega Acevedo, Santiago Nesteras Salaverri.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Fernández Navarro, Francisco Martínez Hernández, Manuel Acebes Carrasco, Juan Montoya Córdoba, José María López Alegría, José González Soto, Pedro Ruipérez García, Antonio Aznar Sánchez, Antonio Castillo Silla, Rosalía Cervantes Martínez, Fernando Sánchez Solís, Pascual Gambín Puente, Salvador Velázquez Pérez, José Navarro Cortado, Juan José Clemares Martínez, Juan Antonio Tortosa Martínez, Francisco Gar-

cia Gracia, José Sánchez Martínez (a) El Poeta, Agustín Gasión Villalba, Mariano Noguera Tomás, José Guirao Martínez, Juan Antonio Gutiérrez Bernal, María Ruiz Pacheco, Antonio Pellicer Parra, Alfonso Carmona Caballero, Plácido Cano Gisbert, José Andújar Jiménez, Francisco Balsalobre Alguacil, Ginés Flores Nicolás, José Serrano Carmona, Antonio Buendía Martínez, Dolores García López, Salvador López Valero, Francisco Pérez Sánchez, Piedad Ruipérez Ruipérez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Carretero Sánchez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Joaquín Múgica San Sebastián.

De la Prisión Provincial de Santander: María Fernández Alvarez, Daniela Sanz Encinas.

De la Prisión Provincial de Segovia: Jesús Zuazua Fernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Angela Tato Alvarez.

De la Prisión Provincial de Soria: Hilario Jiménez Martínez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ladislao Moreno Sánchez, Julia Martínez Gordo.

De la Prisión Provincial de Toledo: Francisca Quismondo Briones.

De la Prisión Provisional de Mujeres, de Santa Clara, Valencia: Basilia Alonso Sanz.

De las Prisiones Militares de Montolivet (Valencia): Antonio Rodríguez Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Cándido Franco Mateos.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Gustavo Lacasa Santo Domingo.

De la Prisión de Partido de Cartagena: José Antonio Gallego Romera, Pablo Saura Manzanares.

De la Prisión de Partido de Cieza: Pedro Fernández Camacho, Ana Valero García, Antonio García Ballesteros, Diego Tomás Ruiz, Jesús Abenza Ortiz, Juan Lozano García.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Gregorio Sanz del Sarro.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, de los siguientes penados:

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: Antonio Hortelano Miñano.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Casarovas Serra.

De la Prisión Central de Totana: Juan Casas Munuera.

De la Prisión Celular de Barcelona:

Ginés Morata García, Josefa Martínez Pérez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Nicasio Pérez Arellano, Jesús Agrelo Bernabé.

De la Prisión Provincial de Murcia: Matilde Cano Soriano, Pascual Bermúdez Gómez.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Petrá Segura Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede libertad condicional provisional a ciento seis penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941; vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, de los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Celanova: Juan Piñón Bermúdez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: José Sánchez Martínez.

De la Prisión Central de Mujeres, de Palma de Mallorca: María Cruz Fernández Polo.

De la Prisión Central de Pamplona: Teodoro Piña Alonso, Rafael Linán del Pino, Román Pedrosa Rodríguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Ramón Climent Pla.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Sousa Fernández, José Sánchez López, José Sorolla Subirana, Valentín Herms Morral, Juan Domenech Teixidó, José Sala Casandaliga, Tomás Montio Borrás, Miguél Arus Más, José Tarradellas Elías, José Catalán Herretero, José María Seve Sanz, Pablo Avelanes Garreta, Manuel Sala Moles, Mi-

guel Olle Suñol, Pedro Brocas Martínez, Francisco Solá Molist, José López Cuadrado, Juan Font-Raventós, Manuel Olle Pascual, Francisco Camisanes Prat, Bautista Gerola Ibáñez, Juan Marguenda Rubio, José Oro Pons, Vicente Faubell Manzanet, Ramón Grandis Capella, Pedro Estepé Pascual, Eduardo Costa Juliá, Hilario Mari Adell, Tomás Marcadal Pons, Manuel Marín Pascual, Juan Pujadas Flaque, Saturnino Escat Grau, Félix Luis Gourdard, José Roca Freseguer, Cándido Godayol Comerma, Antonio Gómez Jimeno, Guillermo Casadevall Artrons, Salvador Olle Esteve, Javiera Sánchez Jiménez, Esperanza Huerta Lorente, Pedro Pocerull Fontaña, José Mercé Casas, Luciano Manso Bueno.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Magín Griño Traver, Rosa Garcés Piqué, Felipe Salas Herrero.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Alberto Canales Andueza, Vicente Posada Lastra, Manuel Tudela Vega, Angel Prieto Rodríguez, Joaquín Sánchez Bárcena, Antonio Morales Salgado.

De la Prisión Provincial de Palencia: José Losano Moyano, Nicasio Gutiérrez Pozo, Pablo Gato Aragón, Florentino García Congosto, Eusebio de la Fuente Recio, Alfredo Ruifernández Bombín, Samuel Martínez del Río, José Mengibar Domínguez, Maximiliano Niño Encinas, Raimundo Nieto Yagüe, Pedro Nieto Aragón, Doroteo de la Rosa Castro, Facundo Matarranz Orrasco, Gregorio Elorente Merino, Rosendo Román Gatón, Ventura Ruiz Canduela, Julián Ruiz Diego, Elías Gil Rubio, Leovigildo Nieto Aragón, Casimiro de la Rosa Castro, Vicente Ruipérez Díez, Germán Pérez Palacios, Fernando Pérez Palacios, Alejandro Pérez Palacios, Marcelino Rodríguez Prieto, Bonifacio Rodríguez Duque, Gerardo Sánchez Fernández, Florentina Sanz Calleja, Félix Serrano Serna, Francisco Seco Torres, Saturnino Sanz Gómez, Emilio Llorente Llorente, Domingo Roldán Atienza.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Pedro Jofre Safesa, José Jofre Domingo.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera: Juan Solanos Roig, Juan Bautista Calatayud Ferrández.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Celular de Barcelona: Avelino Espinós Fabregat, Francisco Torres Butifoll, Juan Pellicer Butet, Martín Godayol Caro, Juan Prats Aulet, Juan García Hernández,

Abelardo Vilaret Quintana, Ramón Jovani Abella, Emilio Maciá Guillamó, Ramón Guil Forcart.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional a noventa y siete penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Montilla Montilla, Manuel Gutiérrez Fernández, José Rodríguez Aguado.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Carmen Camaño Díaz, Manuel Guillén Soriano, José Leal Marco, Rafael Azuar Mira, Joaquín Asensio Torres, José Bastias Aledo, Antonio Ripoll Díaz, Heliodoro Tortosa Rodríguez, José Tomás Tomás, Juan Cabrera Pineda, Miguel Pérez Alcaez, Bautista Mas Cloquell.

De la Prisión Central de Burgos: Dionisio Barranco Rubio.

De la Prisión Central de Celanova: Eladio Alvarez González.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas (primera agrupación) de Dos Hermanas: Rafael Sancho Martínez.

De la Prisión Central de Gijón: Aurelio Alonso Botas.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Francisco Velasco Herrera, Saturnino Sánchez Sánchez, Jaime Tarrago Estrugas, Casiano Cid Sánchez.

De la Prisión Central de Mujeres, de Madrid: Agustina Revicjo Díaz, Ave-
lina Rituerto Alzuacil, Mercedes Fernández García Vázquez, Herminia Jar-

di Codina, Soledad Estévez Fernández, Martina Cañibano Miguélez.

De la Prisión Central de Yserías (Madrid): Alejandro Arias Lugo, Julián Rey Escobar, Severiano Pérez Arroyo, Juan Giner Beltrán, Carlos Jiménez Pozo, Tereso Martín Mauro.

De la Prisión Provincial de Almería: Angel Acosta Tapia, Francisco Sánchez Jerez, Antonio García Pozo, Félix Sáez Lisa, Juan Mora Rivera, Francisco González Molina, Juan Mota Egea, Antonio Fernández Carriondo.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Feliciano Muñoz Miranda.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Angel Lapaz Santos, Dionisio Alcaraz Samper.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Victoriano Sánchez Cuadrado, Andrés Carranza Flores, Ricardo Pulido Pérez, Antonio Barrado Rosas, José María Martínez Gómez.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio, de San Fernando (Cádiz): Eulogio Naranjo Vega.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Andrés Frigola.

De la Prisión Provincial de Granada: José Redondo Lobato, Fernando Torres Muñoz, Francisco López Merino, Luis Acebal González, Miguel García Ayan.

De la Prisión Provincial de Madrid: José García Lairoza García, Angel Olivares Gamboa, Elías Garrido Guerrero, Ramón Regueiro Ráposo, Justo Ortiz Arenas, Manuel de Nacimiento Concepción.

De la Prisión Provincial de Málaga: Miguel Jaime Olaya, Josefa Osuna García.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Adrián Leal Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Toledo García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Narciso León Barroso, Augusto Pérez Rodríguez, Bernardino Alfonso García, Luis Cano Blanco, Blas Pérez Sicilia, Pedro Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Aurelio Gárriz Martínez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: José García Aller.

De la Fortaleza Militar de «El Hacho» (Ceuta): José Guía Rodríguez, Angel Grijalvo Saiz, Jesús Pinillos Ruiz, Juan Palma Ferrer, José Teodoro Fernández Baeza, Francisco López Pacheco.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera: Francisco Lobato Asensio.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera: Antonio Nieto Frias.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: Restituto Redondo Santillana.

De la Prisión Habilitada de Liria: Zacarías Jorge Herranz.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, de los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Tarancón Macía, Javier Almira Galiana, Armando Moreno Mingot, Antonio Ortiz Pagán.

De la Prisión Central de Orihuela: Enrique Rico Díaz.

De la Prisión Provincial de Almería: José Rubio Puga, Robustiano Rodríguez Ramírez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Otaño Llorente.

De la Prisión Provincial de Madrid: Maximino Cano Saucedá.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Aladino Fuentes Vega.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Dolores Frias Rodríguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional a ochenta y dos penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Ramón Puyuelo Murillo.

De la Prisión Central de Celanova: José María Román García, Juan Macías González.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: Luciano Arriaga Arrillaga, Diego Gómez Pardo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Francisco Martín Roldán.

De la Prisión Central de Mujeres

de Gerona: Eloísa Robles Rodríguez, María Teresa Corra.

De la Prisión Central de Guadalajara: Bartolomé Martínez Rey, Hipólito Rodrigo Ibáñez, Lucio Izquierdo López, Mateo Sánchez Pérez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: José Benítez Barea.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Ramón Escandón Díez, Francisco de Olave Díaz de Celis, Agustín González Rojo, Emiliano García Castillo, Florencio Pérez Bratos, Juan Quirós Habas, Julio Egido Cano, Pedro Juan García Cosío.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Benito Núñez López, Manuel Pombero Macarro, Jenaro Gallego Hidalgo, Andrés Indiano Chavero, Eugenio García Domínguez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Tomás Rodés Mas, Germán Barrera Pasalamar, José Trull Xatart, Ramón Beltrán Olivella, Jaime Viñals Uya, Jaime Balleacá Molina, José Puche Martínez, Francisco Llácer Farríols, Alejo Casas Brunet, Enrique Cervera Admetlla.

De las Prisiones Militares del Castillo de Montjuich, de Barcelona: Eduardo Lladó Figueras, Eusebio de Castro Hernández.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonio Vilaspasa Fumas, Víctor Guillén Mur, Pablo Farré Feguet, Amadeo Rubio Espasá, Miguel Ferrán Arbós, José Arán Comes, Mercedes Alvarez García, Santiago Corporales Bordoll, Luis Gelonch Masot, Benito Porras Guardia.

De la Prisión Provincial de Santander: Demetrio Rojo Gutiérrez, Emiliano Santamaría Porras, Roque González González, Bautista Rojo Estébanez, Adelina Rodríguez Pérez, Angela Pelechano Serrano, Victoria Martínez Contreras.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ramona Pallejá Sans, María Vall Farré.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Mariano Usán Bermejo, Angel Yera Tris.

De las Prisiones de Almedralejo: Tomás García Sosa.

De la Prisión de Partido de Mérida: María González Calvo.

Del Penal Naval Militar de Casería de Ossio, de San Fernando: Eugenio Higuera Gómez, Domingo Díaz Herrera, José Rodríguez Carmona, Juan Avilés Martínez.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera: Manuel Carrizosa Fernández, Francisco Gómez Tostón Fernández, José Morillo Gallego.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán: Apolonia Moreno Benavente.

De la Prisión Celular de Barcelona: Felipe Neri Puig Vives.

De las Prisiones Militares del Castillo de Montjuich, de Barcelona: Miguel Señor Martín.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Bartolomé Vacas Higuera.

De la Prisión Provincial de Lérida: Bienvenido Arnáu Barrera.

De la Prisión Provincial de Santander: Angel Agüero Aduriz, María Teresa Marín Santamaría.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Benito Morillo López.

De la Prisión de Partido de Mérida: Juan Robles Pinillas.

Del Penal Naval Militar de Casería de Ossio (San Fernando): Pedro Jiménez Torralba, Julián Monedero Bustamante, Agustín Orellana Marqués.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera: Felipe Jiménez Martín.

De la Prisión de Partido de Tafalla: José Pino Suárez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional provisional a setenta y un penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecida por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha dictada en relación con la de 4 de junio y 1.º de octubre y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Ramos Bobadilla Ruiz, Eugenio Bilbao Monasterio.

De la Prisión Central de Mujeres,

de Amorebieta: Elvira Ruiz Fernández,

De la Prisión Central de Celanova: Luis Castro Sánchez, Eloy Bengoechea Arriola, Venancio Bernaola Inchaurbe, Pedro Aspiazú Uranga, Emilio Bonet Salinas, Francisco Barrenechea Gauchegui, José Azpurúa Iraola.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Redondela): Francisco Ceballos Serrate.

De la Prisión Central de Figueirido: José Portas Martínez, Antonio González Fernández, Alfonso Teijeira Vázquez, Jesús Bugarín Domínguez, Andrés Casales (sin segundo), Francisco Pampín López, Mariano Souto Rivero, Rogelio Álvarez Fernández, Francisco Suoto Rivero, Alejandro de Baro Miranda.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Dolores Solsona Teres.

De la Prisión Central de Gijón: Benigno Fernández Pérez, José Armando Suárez Crespo, José Muñiz González, Angel Cabezas Menéndez, José Antonio García Ferreiro, José González Muñiz, Enrique Díaz Fernández, David Dupuy Cuenta.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Cristóbal Vázquez Galván, Manuel Puyol Rodríguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Prats Corominas.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Font Vendrell, Miguel Compte Vila, Juan Gibal Farrer, Narciso Vila Puig, Juan Valles Ramón, Juan Perxachs Gibert, Francisco Rubio Nicolás, Julián Roca Tallada, Magín Mercadé Rivas, Antolín Ferraz Gil, Domingo Espachs Agosto, Antonio Roig Bonet, Pedro Martí Verges, Luis Piera Mitjavilla.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Juan Muñoz Jiménez, José Cruz Blázquez, Pedro Jiménez Martín, José Cortijo García, José Ríos Pérez, Víctor Ramos García, Francisco Fernández Agüero, Eloy Asensio Martín, Marcelino García Miguel.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Lorenzo García Brizuela, Laurcano Sánchez Rodríguez, Benito Fernández Llaneza, Braulio Fernández González, Adolfo Laviana Fernández.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Isabel Díaz Mauri.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Antonio Checa Giménez, Hipólito González Sánchez.

De la Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta): Cristóbal Ríos Salcedo, José Manuel Celaya Fernández, José Romero Ureña, Antonio Rodríguez Chito.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido

la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Sánchez Molero, José Lorente Royo, Francisco Martí Beltrán.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede la libertad condicional a sesenta penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 19 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta: Dionisia Esperanza Romanos Bozal.

De la Prisión Central de Astorga: Francisco Serrano Serrano, Pedro Peralta Alós, José Samitier Valle, Agustín Salvatierra García.

De la Prisión Central de Cuéllar: Jorge Moreno Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: Miguel Rubio Moreno.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Redondela): Román Sánchez Gutiérrez, Antonio Miró Grau.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Emilio Piña Díaz.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Motrico): Isabel Pérez Navascués, Teodora Torres Pérez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Rodríguez Blanco, Santiago Bravo Pavo, Agustín Sánchez Castellano, Jacinto Sánchez Sánchez, Andrés Gómez González, Antonio SÁN-

chez Custodio, Joaquín Bravo Orujo.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Gomá Sala.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Esteban Lorenzo de Sopetrán Gil.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José Pérez Vera, Pedro Mantilla Enrici, Manuel Luque Vázquez, Manuel Acosta Enríquez, Jerónimo García Timón, Juan Rodríguez Dorreste, Bernardino Santana Santana, Gregorio Santana Rodríguez, Agustín González Rodríguez, Luis Bucita Saura, Teófilo Morera González, Eduardo Pardo Reina.

De la Prisión Provincial de León: Sandalio García García.

De la Prisión Provincial de Orense: Tomás Bermello González.

De la Prisión Provincial de Palencia, Pablo González Martín.

De la Prisión Provincial de Santander: Cándido González Quintana, Ciríaco Trueba Barquin, Aquilino Zubillaga Bringas, Manuel Andraca Asensio, Román Marotias Noriega, José González Solar, Jacinto Gómez Camús.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Lucía Castillo Alabarse.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Esperanza Ruiz Treceño, Tomás Fernández Galván.

De la Prisión Provincial de Zamora: Eduardo Peláez López.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Rafael Linares Solsona.

De la Prisión Militar de San Francisco del Risco (Las Palmas): Andrés Alonso Rodríguez.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Juan Antonio Lagar Perero, Mario Fernández Gómez, Juan Lucca López, Francisco Cardenal García.

De la Prisión Habilitada de Mujeres, de Betanzos: Florentina Martínez Fernández.

De la Prisión de Partido de Torrelavega: Isaac García González, Clemente Ion Celis.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Eufrasio Lechuga Martos.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Badajoz: Jesús Rubiö Domínguez.

De la Prisión Provincial de Santander: Ignacio Laso del Campo.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Antonio Balsera Cobos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a cincuenta y cinco penados

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorga (León): José Antonio Maceiras Suárez.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): José Alonso Rodríguez.

De la Prisión Central de Pamplona: José Cuenca Peñaña.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Luis Murillo Rabal, Juan Marimón Balcells, Vicente Muedra García, José Contijoch Colomé, José Costa Alcaine, Juan Alvarez Sánchez-Muñoz, José Hernández Coza, José Morgo Bringue, Francisco Porta Casas, Joaquín Ros Cuhies, José María Ros Hernández, Juan Mestres Guibernau, Vicente Esparza Esparza, Antonio Durán González, Sabina Guasch Bertrán, Cándida Martín Rodrigo, Purificación López Fernández, Aquilina Ribera Iglesias, Juana Santamaría López, Emiliana Fernández Cabezón, Teresa Barnils Estadella.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Aureliano Pérez Redón.

De la Prisión Provincial de Lugo: Benito Pardiñas Vázquez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Ramón Bermúdez Mateo, Francisco Jordán Legaz, Juan José Marín Vaquero.

De la Prisión Provincial de Orense: Jesús Domínguez Muñios.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuela Guinamud López, Jacinto Verdasco Fernández.

De la Prisión Provincial de Palencia: Constantino Pérez Ruiz, Araceli Arrieta Excubi, Antonio Villullas Ortega.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Inés Labrada Menéndez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Isidora Margarita Muñoz Blázquez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel González Japón.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Teresa Lleixá Franch.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Goubea Paulino, María del Amparo Cenzano Cubillas.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Aureliano Ruiz Martínez, Francisco Suárez Nadal, Juan Salmerón Zamora, Luis Suárez García.

De la Prisión Provincial de San Juan de Mozarrifar, de Zaragoza: José Casorrán Capilla.

De la Prisión Militar de La Mola (Mahón): Esteban Palmer Moragues.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Juan Utrero Flores, Antonio Romero Cerrato, José María Ponce Aranda, Julián López Maidonado, Francisco García Bermejo.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Ventas, de Madrid: Pilar García Solera.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Agueda Treplana Pons.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Germán Sánchez Sánchez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 13 de noviembre de 1941 por las que se nombran Jueces de Primera Instancia para los Juzgados que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, de categoría de entrada, en la provincia de Avila, a don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de Primera Instancia de la expresada categoría, que

sirve el de Santa Marta de Ortigueira.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Puente del Arzobispo, de categoría de entrada, en la provincia de Toledo, a don José López Borrasca, Juez de Primera Instancia de la expresada categoría, que sirve de Laguardia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Santa Fe, de categoría de entrada, en la provincia de Granada, a don Francisco Angulo Montes, Juez de Primera Instancia de la expresada categoría, que sirve el de Orgiva.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de noviembre de 1941 por la que se nombra Vocal del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Emilio de la Cerda, al Excmo. Sr. Auditor General de Ejército don Ramiro Fernández de la Mora.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 9 de junio de 1939, y a propuesta del Excmo. Sr. Ministro del Ejército,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en vacante producida por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Emilio de la Cerda Mollinedo, al Excmo. Sr. Auditor General de Ejército D. Ramiro Fernández de la Mora.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones, Presidente del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

ORDENES de 13 de noviembre de 1941 por las que se nombra en plazas de Teniente Fiscal para las Audiencias Provinciales de Salamanca y Zamora a los señores que se mencionan, Abogados Fiscales de término.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en plaza de Teniente Fiscal para la Audiencia Provincial de Salamanca, a don Saturio González González, que es Abogado Fiscal de término, en la Audiencia Provincial de Zamora.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de julio de 1940.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en plaza de Teniente Fiscal para la Audiencia provincial de Zamora, a don Matias del Campo Domingo, Abogado Fiscal de término.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de noviembre de 1941 por la que se concede derecho a nuevo examen de los ejercicios que les falta aprobar a los opositores a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes que hubieren sido eliminados en algún ejercicio.

Ilmo. Sr.: Al practicarse los ejercicios celebrados últimamente con motivo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, quedaron diecinueve plazas sin cubrir, y, como dadas las circunstancias actuales, resulta sumamente conveniente el que se pueda disponer del total de las plazas convocadas, tanto para atender a las necesidades de todos los servicios forestales, ya sean de este Ministerio, como de otros Organismos oficiales, a cuyos trabajos se les están imprimiendo acelerado impulso, como para disponer de alguna reserva de esta clase de personal que permita acometer la reforma de los servicios; y vistas las instancias presentadas por los opositores que fueron

eliminados sucesivamente durante la práctica de los diversos ejercicios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder el derecho a nuevo examen de los ejercicios que respectivamente les falta aprobar de los programas establecidos, a todos aquellos opositores que hubiesen tomado parte en las oposiciones de Auxiliares Facultativos de Montes y que hubiesen sido eliminados en algún ejercicio.

Segundo.—Estos exámenes darán principio el día 1.º de diciembre, siendo juzgados por el mismo Tribunal que actuó en las mismas, empezando por los eliminados en el primer ejercicio y continuando por el orden señalado a los demás ejercicios, previo el abono por los opositores que se acogiesen a estos exámenes, de nuevos derechos de matrícula.

Tercero.—Por esa Dirección General se procederá a dar las normas complementarias para la celebración de los expresado exámenes, así como la apreciación de méritos que correspondiesen a cada opositor, según los ejercicios que tuviesen ya aprobados.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 30 de octubre de 1941 por la que se declara jubilado al que fué Portero primero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, don Gabriel Hernández Hernández.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 18 de los corrientes, acordando que don Gabriel Hernández Hernández, que fué Portero primero de los Ministerios civiles, separado definitivamente del servicio por Orden de este Departamento de primero de marzo de 1940, en virtud de expediente de depuración político-social, puede ser jubilado por haber cumplido 65 años de edad, extremo que se halla suficientemente justificado.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, al que fué Portero primero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, adscrito a este Departamento en sus Servicios Centrales, don Gabriel Hernández Hernández, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, el 45 del Reglamento para la aplicación del mismo de 21 de noviembre de 1927 y el 91, del Regla-

mento de Funcionarios públicos de 7 de septiembre de 1918.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1941.—P. D. A. Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de octubre de 1941 por la que se concede el reintegro al Auxiliar a extinguir de este Departamento don José Esteve Vera.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Esteve Vera, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de que se le conceda el reintegro al servicio activo del Estado,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la ley de Bases de 22 de julio anterior, ha resuelto conceder el reintegro al servicio activo del Estado al funcionario citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1941.—P. D.: A. Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de noviembre de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar a extinguir don Rodolfo Bernabé Arellano.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Rodolfo Bernabé Arellano, Auxiliar a extinguir de este Departamento, con destino en la Dirección General de Montes, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un período no menor de un año y no mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1941.—P. D., A. Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 2 y 20 de octubre de 1941 por las que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a varias Profesoras numerarias de Escuela Normal.

Ilmo. Sr.: Por jubilación de doña Eloísa Obdulia de Felipe Alonso, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valladolid, existe una dotación vacante en la tercera categoría del Escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas Normales y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto, previa censura e intervención de la Sección de Contabilidad, se dé la correspondiente corrida de escalas, ascendiendo a la citada categoría y sueldo de pesetas 16.400, doña María del Pilar Jiménez Losa, de la Escuela Normal de Granada; a la cuarta categoría y sueldo anual de 14.400 pesetas, doña María Victoria Jiménez Crozat, en situación de excedente activa, y doña Luisa Abad Pastor, de la Escuela Normal de Vizcaya; a la quinta categoría y sueldo anual de 13.200 pesetas, doña Primitiva López Gómez, de la Escuela Normal de Murcia; a la sexta categoría y sueldo de 12.000 pesetas anuales, doña Eulogia Gómez Lafuente, de la Escuela Normal de Zaragoza; a la séptima categoría y sueldo anual de pesetas 10.600, doña María Esperanza Elía Pascual, de la Escuela Normal de Cáceres; no cubriéndose los restantes sueldos por estar provistas las dotaciones de la categoría siguiente. Estos ascensos tendrán efectividad, a efectos de antigüedad y económicos, desde el 21 de julio del corriente año, o sea, un día después del de la jubilación de la señora de Felipe Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Por jubilación de doña María de los Angeles Morán Márquez, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Badajoz, queda una dotación vacante en la segunda categoría, dotada con el sueldo anual de 18.000 pesetas, y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto, previa censura e intervención de la Sección de Contabilidad, se dé la correspondiente corrida de escalas, ascendiendo

a la citada categoría y sueldo de pesetas 18.000, a doña Felisa Rosa Saz Alvarez, de la Escuela Normal de Pontevedra; a la tercera categoría y sueldo de 16.400 pesetas, doña Remedios de Medrano Lorenz, de la Escuela Normal de Guadalajara; a la cuarta categoría y sueldo de 14.400 pesetas, doña Antonia Broto Campo, de la Escuela Normal de Melilla; a la quinta categoría y sueldo anual de 13.200 pesetas, doña María Herminia Rodríguez Gómez, de la Escuela Normal de Avila; a la sexta categoría y sueldo de 12.000 pesetas, doña Visitación Puertas Latorre, de la Escuela Normal de Teruel; a la séptima categoría y sueldo de 10.600 pesetas, doña Margarita Cutanda Salazar, de la Escuela Normal de Santander; y a la octava categoría y sueldo de 9.600 pesetas, doña Carmen Sagarra Tarascó, de la Escuela Normal de Cuenca. Estos ascensos tendrán efectividad desde el día 18 de septiembre último, o sea, al día siguiente del acuerdo de la jubilación, de la señora Morán Márquez, no cubriéndose los restantes sueldos por estar provistas las dotaciones de la categoría siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 4 de noviembre de 1941 por la que se asciende por corrida de escala a los Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Escalafón de Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media, un sueldo en las categorías de 18.000, 14.400 y 13.200 pesetas, dos en la de 12.000 pesetas y una en la de 10.600 pesetas, por jubilación de los Sres. Domínguez Berueta y Serrano Huertas, separación en virtud de expediente de depuración del Sr. Rivera Gallo, jubilación del señor Aguilar Esteban y excedencia voluntaria de los señores Alicart Garcés y Huidobro de la Iglesia,

Este Ministerio, previo examen e intervención de la Sección de Contabilidad, ha tenido a bien resolver se provean dichos sueldos vacantes por corrida de escalas, ascendiendo, en su consecuencia, a los señores siguientes, desde las fechas que se indican:

Vacante del Sr. Rivera Gallo: a 13.200 pesetas, don José María Martínez y Jiménez, Catedrático de Lengua Latina del Instituto masculino de

Málaga, reingresado por Orden de 1.º de mayo de 1941 en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de abril de 1940.

Vacante del señor Aguilar Esteban: A 12.000 pesetas, don José Hernández Almendro, Catedrático de Física y Química del Instituto de Lisboa; a 10.600 pesetas, don Sebastián Navarro Sacristá, Catedrático de Matemáticas del Instituto femenino de Murcia desde el 17 de septiembre.

Vacante del señor Domínguez Berueta: A 18.000 pesetas, don Vicente García de Diego, Catedrático de Lengua Latina del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid y con número duplicado, don Manuel Pareja Rodríguez, Catedrático de Dibujo del Instituto «Padre Suárez», de Granada; a 16.400 pesetas, don Narciso Alonso Andrés-Cortés, Catedrático de Lengua y Literatura Españolas del Instituto masculino de Valladolid y, con número duplicado, don Plácido Avila Reina, Catedrático de Dibujo del Instituto de Avila; a 14.400 pesetas, don José María Hernán-Sáez Meoro, Catedrático de Agricultura del Instituto de Cartagena; a 13.200 pesetas, don José María Conillera Caballé, Catedrático de Filosofía del Instituto «Ausias Mach», de Barcelona; a 12.000 pesetas, don José Barceló Matutano, Catedrático de Física y Química del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid, y a 10.600 pesetas, don Fernando Guallart Andréu, Catedrático de Matemáticas del Instituto femenino de Oviedo, desde el 26 de septiembre.

Vacante del señor Huidobro de la Iglesia: A 10.600 pesetas, don Ramón Luelmo Alonso, Catedrático de Lengua y Literatura Españolas del Instituto de Zamora, desde el 22 de septiembre.

Vacante del señor Serrano Huertas: a 14.400 pesetas, don Manuel Gómez Fantoga, Catedrático de Agricultura del Instituto masculino de Bilbao; a 13.200 pesetas, don Antonio Linares Herrera, Catedrático de Filosofía del Instituto «Ganivet», de Granada; a 12.000 pesetas, don Antonio Sanromá Nicoláu, Catedrático del Instituto de Mahón; y a 10.600 pesetas, don Francisco Sánchez Castañer y Mena, Catedrático de Lengua y Literatura Españolas del Instituto de Alcalá de Henares, desde el 13 de octubre.

Vacante del señor Alicart Garcés: A 12.000 pesetas, don Carlos Vidal Box, Catedrático de Ciencias Naturales, excedente, reingresado por Orden de 29 de mayo de 1941 y destinado, provisionalmente, al Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid, por Orden de 14 de octubre último, desde el 21 de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 4 de noviembre de 1941 por la que se asciende por corrida de Escalas a los Auxiliares de Institutos de Enseñanza Media que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Escalafón de Auxiliares de Institutos de Enseñanza Media, un sueldo de 6.000 pesetas anuales, por jubilación, en 29 de julio último, de don Félix Espinosa Maellas, y otro de 4.000 pesetas anuales, por excedencia voluntaria de don José Maestre Osca, concedida por Orden de 23 de septiembre de 1941,

Este Ministerio, previo examen e intervención de la Sección de Contabilidad, ha tenido a bien resolver se provean dichos sueldos vacantes, por corrida de escalas, ascendiendo, en consecuencia, a los señores siguientes, desde las fechas que se indican:

Vacante del señor Espinosa Maellas: a 6.000 pesetas, don Andrés Muruais Carrillo, Auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto de Orense; a 5.000 pesetas, don Manuel Gómez García, Auxiliar de Dibujo del Instituto de Cartagena, y a 4.000 pesetas, don Joaquín García Camarero, Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto «Jaime Balmes», de Barcelona, desde el 30 de julio último.

Vacante del señor Maestre Osca: a 4.000 pesetas, don Cándido Nogales Martínez, Auxiliar de Ciencias del Instituto de Jaén, desde el 24 de septiembre de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 7 de noviembre de 1941 por la que se abre nuevo plazo para las oposiciones, turno libre, a las cátedras de Economía política y Hacienda pública de las Universidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Por disposición ministerial de 11 de junio de 1940 se resolvió anunciar, para su provisión, en virtud de oposición, turno libre, la cá-

tedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Universidad de Sevilla, que, por otro acuerdo de 19 de agosto de dicho año, se ordenó anular la convocatoria, y, en su defecto, que la provisión se refiera a las Cátedras de igual denominación de las de Oviedo y Zaragoza, agregándose después la de Valencia.

Transcurrido más de un año sin que se haya anunciado el comienzo de los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por Real Orden de 10 de febrero de 1925.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir nuevo plazo, por dos meses, que comenzará a contarse desde el día en que la presente Orden se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan ser solicitadas las Cátedras de «Economía Política y Hacienda Pública» de las Facultades de «Derecho de Oviedo, Zaragoza y Valencia, cuya provisión corresponde a oposición, turno libre; debiendo los nuevos aspirantes, para poder ser admitidos a estas oposiciones, cumplir los requisitos exigidos en la primera convocatoria, que apareció inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 25 de junio de 1940; y

2.º El Tribunal que juzgará dichas oposiciones fué nombrado por Orden de 28 de agosto de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de septiembre), con la variación a que se refiere la de 27 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de urbanización de los terrenos situados en los altos del Hipódromo, de Madrid, propiedad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de urbanización de los terrenos situados en los altos del Hipódromo, de Madrid, propiedad de este Ministerio, redactado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, e importante pesetas 525.488,52;

Resultando que las mencionadas obras ascienden a lo siguiente:

Ejecución material, 497.018,31 pesetas; 2,15 por 100 de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto,

descontado el 2 por 100 que dispone el Decreto de 7 de junio de 1933, y O. M. de 9 de julio de 1936, 10.472,18 pesetas; 2,15 por 100 de honorarios al Arquitecto por dirección de obra con el mismo descuento que el anterior, 10.472,18 pesetas; 60 por 100 de dirección al Aparejador, 6.283,30 pesetas, y 0,25 por 100 de premio de Pagaduría, 1.242,55 pesetas, que hacen el total expresado de 525.488,52 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable, como se justifica con el dictamen que se acompaña;

Resultando que dichas obras son necesarias y urgentes para completar la urbanización de los terrenos indicados;

Considerando que dichas obras deben realizarse por el sistema de administración ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad referente a subastas y concursos;

Considerando que en el concepto segundo de la Agrupación décima del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento existe crédito para hacer frente a dichas atenciones;

Considerando que en 6 de noviembre corriente, la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y en 7 del mismo la Intervención General de la Administración del Estado lo ha informado favorablemente,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia por su presupuesto de 525.488,52 pesetas; y que las mismas se realicen por el sistema de administración con cargo al concepto y agrupación antes expresados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de instalación de calefacción en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de instalación de calefacción en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora, redactado por el Arquitecto don Antonio García-

Sánchez Blanco, con un presupuesto total de 299.204,10 pesetas;

Resultando que las obras de que se trata ascienden a lo siguiente: ejecución material, 279.630 pesetas; 2,50 por 100 de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto, 6.990,75 pesetas; otras 6.990,75 del 2 por 100 de honorarios al Arquitecto por dirección de obra; 60 por 100 de dirección al Aparejador, 4.194,45 pesetas, y 0,50 por 100 de ejecución material por premio de pagaduría, 1.398,15 pesetas, que hacen el total antes expresado de 299.204,10 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que las obras están justificadas por hallarse enclavado el Instituto en una región en la que el frío es intensísimo;

Considerando que, por hallarse en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, según lo dispuesto por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, dichas obras pueden efectuarse por el sistema de administración;

Considerando que el concepto segundo de la agrupación décima del presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento existe crédito para hacer frente a estas atenciones;

Considerando que en 22 y 31 de octubre del corriente año la Sección de Contabilidad y la Intervención general de la Administración del Estado han tomado razón e informado, respectivamente, favorablemente el gasto;

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto total de 299.204,10 pesetas, que las obras se efectúen por el sistema de administración y que se abonen con cargo al concepto y a la agrupación antes expresado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 8 de noviembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma y acondicionamiento y nueva distribución del Instituto de Enseñanza Media de Baeza (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma, acondicionamiento y nueva distribución del Instituto Na-

cional de Enseñanza Media de Baeza (Jaén), redactado por el Arquitecto don Juan Piqueras Menéndez, con un presupuesto total de 219.157,59 pesetas;

Resultando que las obras de que se tratan ascienden a lo siguiente: ejecución material, 203.583,49 pesetas; 2,75 por 100 de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto, pesetas 5.598,54; otras 5.598,54, de honorarios al Arquitecto por dirección de obra; 60 por 100 de dirección al Aparejador, 3359,12 pesetas, y 0,50 por 100 de premio de pagaduría, pesetas 1.017,91; que hacen el total ya indicado de 219.157,59 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable, haciendo algunas observaciones referentes a la aplicación de los honorarios facultativos que han sido corregidos;

Resultando que las obras están justificadas, por hallarse desplomadas varias columnas del patio grande, con vigas podridas, sucediendo lo mismo en el patio pequeño; carcomida la carpintería exterior; en mal estado las cubiertas, instalación de retretes, aumento de luz y ventilación e instalación de calefacción;

Considerando que, según lo dispuesto por la Superioridad, dichas obras deben llevarse a cabo por el sistema de administración;

Considerando que en el concepto segundo de la agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento existe crédito suficiente para hacer frente a estos gastos;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 de octubre de 1941, y la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 20 del mismo mes y año.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto total de 219.157,59 pesetas; que las obras se ejecuten por el sistema de administración y se abonen con cargo al concepto y agrupación antes expresados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de noviembre de 1941 por la que se aprueba la modificación del artículo 20 de los Estatutos de la «Mutual Agrícola de Valls», de Valls (Tarragona).

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la instancia presentada por el Presidente de la «Mutual Agrícola de Valls», domiciliada en Valls (Tarragona), solicitando la aprobación del artículo 20 de sus Estatutos, reformado, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y por la Asesoría Jurídica de este Departamento, y que la documentación presentada se ajusta a los preceptos de la legislación vigente en la materia.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado, aprobando la modificación introducida en el artículo 20 de los Estatutos de la «Mutual Agrícola de Valls», de Valls (Tarragona).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Rectificando la convocatoria del concurso de Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría, publicada en el B. O. del día 13 de agosto de 1941, en el sentido de eliminar la de Guntin (Lugo), por ser de segunda categoría.

La Dirección General de Estadística, previos los trámites reglamentarios, ha aprobado y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Censo de población del Ayuntamiento de Guntin (Lugo) del año 1940, figurando con 7.558 habitantes de derecho, y puesto que el artículo 171 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1935 se determina que serán Secretarías de segunda categoría la de los Ayuntamientos cuyo censo de población sea superior a 2.000 habitantes e inferior a 8.001, es evidente que la Secretaría del

Ayuntamiento de Guntin (Lugo) pertenece a segunda categoría, y habiéndose anunciado su provisión como de primera categoría en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 13 de agosto de 1941, procede la oportuna rectificación, eliminándola de dicho concurso y su inclusión en el de segunda categoría, cuando éste se anuncie.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1941.—
El Jefe Encargado del Despacho, José María Fluxá.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando las Series y números de títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, autorizada por Ley de 24 de junio de 1941, para su contratación en las Bolsas de Comercio, a fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.

Con arreglo a la autorización concedida al Ministerio de Hacienda por Ley de 24 de junio último, a virtud de la cual se efectuó la emisión de dos mil millones de pesetas nominales de Deuda Amortizable al 4 por 100,

Esta Dirección General, en cumplimiento del mismo precepto legal, ha ordenado la confección de los siguientes títulos: Serie A, de pesetas 500, número 1 al 200.000; Serie B, de pesetas 2.500, números 1 al 50.000; Serie C, de pesetas 5.000, números 1 al 48.000; Serie D, de pesetas 12.500, del 1 al 20.000; Serie E, de pesetas 25.000, del 1 al 20.000, y Serie F, del 1 al 15.700, de pesetas 50.000, con una totalidad que representa 353.700 títulos por el valor antes expresado.

Su pago será satisfecho por trimestres vencidos en 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de cada año, mediante cupones que llevarán unidos los títulos, siendo el primer vencimiento de los valores que se emiten el de 1.º de octubre de 1941.

Los expresados títulos tienen la consideración de efectos públicos y han sido emitidos a cambio del 90 por 100 de su valor nominal.

Presentado ya al cobro el cupón del primer vencimiento de las Carpetas provisionales, que representan a los títulos que confeccionará la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y que en su día serán canjeadas por éstos saldrán a la contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio para cumplimiento de su ar-

tículo 28, a cuyo efecto se hace la presente inserción.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.—
El Director general, Federico G. Gorrdo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

Solicitud de declaración de «interés nacional» de las explotaciones y beneficio de oro para la «Sociedad Española Aurífera».

Don Bartolomé Barba Hernández solicita para las explotaciones y beneficio de oro de la «Sociedad Española Aurífera» la declaración de interés nacional y la concesión de auxilios y derechos especificado en la Ley del 24 de octubre de 1939 sobre protección a industrias de interés nacional; Decreto de 10 de febrero de 1940 concerniente a la aplicación de dicha Ley y Decreto de 23 de septiembre de 1939 sobre investigación y explotación de yacimientos auríferos, concretando sus peticiones en los apartados siguientes:

1.º La declaración de interés nacional de la industria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de octubre de 1939 y concesión de los beneficios especificados en el artículo 2.º de dicha Ley.

2.º Exploración e investigación de los yacimientos auríferos de los grupos A y B a que se refiere el Decreto de 23 de septiembre de 1939 con toda la amplitud que en el mismo se indica, e igualmente la subrogación de los derechos que pueda tener el Estado sobre cualquier mina o fábrica de oro, acogiéndose para ello a la aplicación de los artículos transitorios del Decreto de 23 de septiembre de 1939, sin pretender la opción exclusiva de compra o arriendo de las concesiones propiedad de particulares.

3.º Fijación del precio del oro que sea obtenido por la Sociedad durante un plazo de cinco años, revisable por el Estado, y con obligación para la S. E. A. de poner a disposición del mismo todo el metal que obtenga en sus explotaciones mineras.

4.º Intervención del Estado en la Empresa en forma de Consejeros Interventores, etc., y sometimiento a los planes de laboreo establecidos por los organismos técnicos competentes.

5.º Exención total de derechos de Aduanas en las importaciones de maquinaria y utillaje en la forma establecida en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 y 10 de febrero de 1940.

6.º Disponibilidad de divisas para pago de dicha maquinaria y del personal especializado indispensable, como autoriza el artículo 20 del citado De-

creto de 10 de febrero de 1940; estando dispuesta la Sociedad a ayudar con sus medios la posibilidad de este pedimento, bien obteniendo créditos en el extranjero, compensaciones, etc.

7.º Del capital social, que se estipula en 50 millones de pesetas, «Sociedad Española Aurífera» suscribirá un mínimo de 15 millones de pesetas para realizar el plan de investigación y explotación durante tres años, estableciendo como mínimo durante dicho plazo dos plantas de tratamiento de minerales auríferos, haciendo constar que dispone de opciones y gestiona actualmente la compra o arriendo de yacimientos auríferos ya reconocidos como de máximo interés, en los cuales ha de realizar el plan de investigación y explotación.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 13 del Decreto de 10 de febrero de 1940 sobre concesión de auxilio para implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional», se somete esta petición a concurso-información pública para que, en un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse en el Registro General del Ministerio de Industria y Comercio, Serrano, 37, y dirigidas a la Dirección General de Minas y Combustibles, las oportunas reclamaciones y contrapropuestas que mejoren la petición solicitada en cuanto a auxilios a recibir y respecto a capacidad, garantía y eficacia de los servicios que han de rendir las nuevas instalaciones.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.—
El Director general de Minas y Combustibles, E. Carvajal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

(Sección de Contabilidad)

Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para las Inspecciones Provinciales Veterinarias e Inspecciones de Puertos y Fronteras para el cuarto trimestre del año en curso.

Imos, Sras.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por las Delegaciones de Hacienda de las provincias, y sin más aviso que la presente Orden, se libren, con aplicación a la Sección novena, capítulo segundo, artículo primero, grupo tercero y conceptos sexto y séptimo, las siguientes cantidades, «en firme» y a favor de los Jéfe provinciales de Ganadería e Inspectores Veterinarios de Puertos y Fronteras, que se citan a continuación:

Servicios Provinciales de Ganadería	Tesorerías	Pesetas
Alava	Vitoria	128,57
Albacete	Albacete	128,57
Alicante	Alicante	128,57
Almería	Almería	128,57
Avila	Avila	128,57
Badajoz	Badajoz	128,57
Baleares	Palma de Mallorca ...	128,57
Barcelona	Barcelona	225,00
Burgos	Burgos	128,57
Cáceres	Cáceres	128,57
Cádiz	Cádiz	128,57
Castellón de la Plana	Castellón	128,57
Ciudad Real	Ciudad Real	128,57
Córdoba	Córdoba	128,57
La Coruña	La Coruña	128,57
Cuenca	Cuenca	128,57
Gerona	Gerona	128,57
Granada	Granada	128,57
Guadalajara	Guadalajara	128,57
Guipúzcoa	San Sebastián	128,57
Huelva	Huelva	128,57
Huesca	Huesca	128,57
Jaén	Jaén	128,57
León	León	128,57
Lérida	Lérida	128,57
Logroño	Logroño	128,57
Lugo	Lugo	128,57
Madrid	Madrid	225,00
Málaga	Málaga	128,57
Murcia	Murcia	128,57
Las Palmas	Las Palmas	128,57
Navarra	Pamplona	128,57
Orense	Orense	128,57
Oviedo	Oviedo	128,57
Palencia	Palencia	128,57
Pontevedra	Pontevedra	128,57
Salamanca	Salamanca	128,57
Santander	Santander	128,57
Segovia	Segovia	128,57
Sevilla	Sevilla	128,57
Soria	Soria	128,57
Tarragona	Tarragona	128,57
Tenerife	Santa Cruz Tenerife...	128,57
Teruel	Teruel	128,57
Toledo	Toledo	128,57
Valencia	Valencia	128,57
Valladolid	Valladolid	128,57
Vizcaya	Bilbao	128,57
Zamora	Zamora	128,57
Zaragoza	Zaragoza	128,57
Ceuta-Melilla	Ceuta	128,57
TOTAL PESETAS		6.749,93

Inspecciones de Puertos y Fronteras	Tesorerías	Pesetas
Vigo	Pontevedra	150,00
Canfranc	Huesca	150,00
Fuentes de Oñoro	Salamanca	150,00
Irún	San Sebastián	150,00
Paigcedá	Gerona	150,00
Port-Bou	Gerona	150,00
Valencia de Alcántara	Badajoz	150,00
TOTAL PESETAS		1.050,00

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 4 de noviembre de 1941.—El Subsecretario, A. Rodríguez Jimeno.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

Dirección General de Colonización

Modificando el artículo 9.º de la Orden de esta Dirección General regulando los cursillos y oposiciones que han de resolver definitivamente la situación del personal administrativo de dicho Organismo en el sentido que se indica.

Por conveniencias para el servicio, he dispuesto modificar el artículo noveno de la Orden de esta Dirección General regulando los cursillos y oposiciones que han de resolver definitivamente la situación del personal administrativo del Instituto Nacional de Colonización en el sentido de que el Jefe de Negociado de segunda clase, don Juan García Badell, deje de actuar como Vocal y Secretario de dicho Tribunal, sustituyéndole en ambas funciones el Oficial administrativo de este Instituto don Francisco Mondéjar López.

Lo que comunico a V. S. para su debido conocimiento y de todos los opositores a que se refiere la Orden antes citada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1941.—El Director general, Angel Zorrilla.

Sr. Secretario general de este Instituto,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Subsecretaría

Designando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Maestro práctico de Laboratorios, vacante en el Establecimiento de Bilbao de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Vista la propuesta que formula el Establecimiento de Bilbao de la Escuela de Ingenieros Industriales, por mediación de la Dirección de la misma, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Maestro práctico de los Laboratorios de «Hidráulica», «Metalurgia» y «Topografía», vacante en aquél,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con la misma, ha tenido a bien aprobarla, y en su consecuencia, quede constitui-

do el Tribunal por los Profesores que se indican:

Vocales efectivos

Don Félix Ara Olarte, Subdirector y Profesor titular de «Física y Topografía».

Don Pedro Mendizábal Larumbe, Profesor titular interino de «Hidráulica».

Don Salvador Guinea Elorza, Profesor titular interino de «Metalurgia».

Vocales suplentes

Don Pedro Gutiérrez Otero, Profesor auxiliar de «Física y Topografía».

Don Eduardo Bustillo López, Profesor auxiliar de «Hidráulica».

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Señor Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anuncio referente a las oposiciones a la Cátedra de Estudios Superiores de Geografía, vacante en la Escuela Central Superior de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de septiembre de 1931, así como en el de 25 del propio mes y año, aplicables para Escuelas de Comercio, en virtud de Orden de 7 de julio de 1932, se hace público que el Tribunal nombrado por Orden ministerial de 12 de agosto del corriente año, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1.º de octubre último, para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Estudios Superiores de Geografía, vacante en la Escuela Central Superior, no ha sufrido modificación alguna en su composición.

Durante el plazo señalado en la convocatoria, han presentado instancias justificando reunir las condiciones legales para ser admitidos a las oposiciones los aspirantes siguientes:

1. Don Luis Manzanares Pérez,
2. Don Enrique Martín Guzmán.
3. Don Gerardo Abad-Conde y Sevilla.

Han sido excluidos de estas oposiciones:

1. Don Antonio Miguel Díez, por no justificar ninguno de los requisitos exigidos para opositar.

Dicho aspirante excluido podrá formular las reclamaciones a que se considere con derecho y a completar su

documentación dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente lista y anuncio elevándolos directamente al Ministerio para su resolución.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a Cátedras de Escuelas de Comercio, de 4 de septiembre de 1931.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.
El Subsecretario, Jesús Rubio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a la Hidroeléctrica del Guadiela, S. A., para aprovechar aguas del río Guadiela con destino a fuerza motriz para producción de energía eléctrica.

Visto el expediente de la Hidroeléctrica del Guadiela, S. A., relativo al aprovechamiento llamado «Molino de Chinchas», sobre el río Guadiela, en solicitud de autorización para ampliar dicho aprovechamiento;

Resultando que fué otorgada la concesión a don Analecto Gargallo en 8 de junio de 1906 y transferida a don Pedro Cristino Pardo, y posteriormente a la Sociedad peticionaria, por resolución gubernativa de 10 de enero de 1931;

Resultando que, anunciada la petición en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cuenca fueron presentados dos escritos de reclamación, que fueron retirados en la confrontación, según consta en la correspondiente acta, al comprobar no se ocasionaban los daños que en ella se temían;

Resultando que el Ingeniero encargado informa que las obras están construidas y en explotación en parte, que el proyecto se ajusta al terreno y que procede legalizar las obras y autorizar su ampliación;

Resultando que también informa favorablemente la Abogacía del Estado y la Jefatura de Aguas de la División Hidráulica del Tajo;

Considerando que el expediente está bien tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y ampliar el aprovechamiento;

Considerando que las reclamaciones habidas fueron retiradas en la confrontación y que todos los informes emitidos son favorables,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera Se otorga a Hidroeléctrica del Guadiela, S. A., autorización para aprovechar 8.000 litros por segundo

de agua del río Guadiela, en un salto de 86,44 metros de altura, con destino a fuerza motriz para producción de energía eléctrica, en términos municipales de Cañizares y Carrascosa de la Sierra, provincia de Cuenca.

El concesionario devolverá al río el agua derivada, dándole entrada por salida para no producir intermitencias en el régimen de la corriente.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Domingo Díaz-Ambrona, con fecha 10 de junio de 1940.

La coronación de la presa en la parte del vertedero quedará 8,71 metros más alta que la generatriz superior de la tubería de toma más alejada de la presa y 21,03 metros por encima de la arista superior de la tubería de desagüe de fondo.

Tercera. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo en el origen del canal que mida el caudal concedido, vertiendo sin pérdida al río el exceso de agua que en él pueda entrar y cuyo proyecto someterá en un plazo de dos meses a la aprobación de la Jefatura de Aguas.

Cuarta. Se dará principio a las obras que faltan por ejecutar en un plazo de seis meses y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos desde la fecha de publicación de esta concesión, siendo obligación del concesionario dar cuenta por escrito a la División Hidráulica del Tajo de las fechas en que se principian y terminan las obras.

Quinta. Queda autorizada la Jefatura de la División Hidráulica del Tajo para aprobar si lo estima procedente las modificaciones del proyecto que por su escasa importancia no alteren las condiciones de esta concesión.

Sexta. No se podrá comenzar el uso del aprovechamiento sin que haya precedido la aprobación del acta de reconocimiento de las obras en la que se hará constar si el concesionario ha cumplido todo lo prescrito en las disposiciones vigentes para proteger a la industria Nacional.

Séptima. La ejecución de los obras, primero, y su conservación y explotación, después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Tajo. A tal fin el concesionario se obliga a permitir la entrada en las instalaciones de la concesión al personal de dicha División, y a sufragar por su cuenta los gastos que originen estos servicios, así como los motivados por confrontaciones, informes etc., con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se efectúen.

Octava. Es obligación del concesionario conservar y reparar esmeradamente las obras que constituyen el aprovechamiento sin alterar sus dimensiones ni características, evitando en todo momento pérdidas indebidas de agua.

Novena. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, por el plazo de 75 años contados a partir de la fecha del comienzo de la explotación, que será la de aprobación del acta de reconocimiento final de las obras fijada en la condición sexta de esta concesión; transcurrido dicho plazo revertirán gratuitamente al Estado y libre de cargas todas las obras, terrenos, edificios, instalaciones y demás elementos de la explotación destinados al aprovechamiento.

Décima. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la División Hidráulica del Tajo con motivo de las obras de regularización de la corriente del río realizadas por el Estado.

Undécima. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Duodécima. Esta concesión queda sujeta a lo dispuesto en los Reales Decretos de 14 de junio de 1921 y 10 de noviembre de 1922 y Real Orden de 7 de julio de 1921, así como a todas las disposiciones vigentes que afecten a este género de concesiones.

Décimotercera. Se entenderá comprendida en esta concesión la de los terrenos de dominio público necesarios para las obras de la presa, canal, casa de Máquinas y desagüe de las turbinas. Respecto a los terrenos de propiedad particular, se imponen las servidumbres forzosas de acueducto y estribo de presa, de conformidad con lo que sobre el particular dispone la Ley de Aguas.

Décimocuarta. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Décimoquinta. Esta concesión anula a la otorgada en 8 de junio de 1906 a don Anacleto Gargallo y transferida actualmente a la Hidroeléctrica del Guadiela.

Décimosexta. El concesionario queda obligado a poner a la disposición del Estado el 10 por 100 de la energía que el salto es susceptible de pro-

ducir al precio de coste que determinará el Gobierno, sin ulterior recurso, adicionado de un reducido interés industrial que se determinará en su día así como la presentación de tarifas que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley de Timbre, que queda unida al expediente.

De Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Capataces Celadores entre Capataces y Peones Camineros pertenecientes a la plantilla de esta provincia.

En virtud de lo dispuesto en Orden de la Dirección General de Caminos, de 19 de septiembre, se abre concurso para proveer dos plazas de Capataces Celadores, con el haber diario de doce pesetas, entre los Capataces y Peones Camineros pertenecientes a la plantilla de esta provincia y que no excedan en el año actual de los cincuenta años de edad.

En caso de que quedase sin cubrir alguna de estas plazas podrán aspirar a ellas los Peones Camineros de reciente nombramiento (Orden de la Dirección General de Caminos, de 10 de septiembre de 1941) que cumplan las citadas condiciones de edad.

Los conocimientos exigidos serán los mismos que se piden para los Capataces en el artículo 4.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros más las condiciones de mando precisas para desempeñar este cargo.

Las instancias (escritas de puño y letra de los interesados), debidamente reintegradas, se presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, siendo el plazo de admisión hasta las doce horas del día 15 de diciembre próximo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1941.
El Ingeniero Jefe. Pascual de Luxán.